El articulo artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por Medio del Cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

1. **OBJETO:**

Contratar el Suministro de materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas considerados como grado alimentario para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La justificación de la necesidad, se encuentra detallada y explicita en el ANEXO No. 1 REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MATERIALES DE FORMACIÓN, documento que hará parte integral del presente proceso contractual.

3. **Plan de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra registrada en el PAA línea 624 de 2025 del SENA, tal como se evidencia en la siguiente figura:

3.1 Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
10121501;10151503;10171503; 12161702;12161807;12161808; 12162200;12164500;12164501; 12164502;12352106;12352207; 41106204;50101716;50101717; 50111513;50111514;50131700; 50131704;50151513;50151514; 50151604;50151605;50161500; 50161509;50161511;50161512; 50161513;50161813;50171550; 50171551;50171707;50171830; 50171902;50172000;50181709; 50201714;50202203;50221001; 50221002;50221301;50221302; 50221303;50302003;50303500; 50305200;50305301;50307045;	20_9114_624 Suministrar materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas considerados como grado alimentario para el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar.	$122.030.701	José Peña Cáceres	jospenac@sena.edu.co

50307503;50325801;50403803; 50406500;50407049;50426832; 51102706;51171501;51171606; 51182400;70122001				

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El SENA sugiere la siguiente clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121501	A -(Material Vivo Animal y Vegetal)	10. Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12. Comida de animales	15. Pienso para Ganado	01. Salvado de trigo puro
10151503	A -(Material Vivo Animal y Vegetal)	10. Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	15. Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	15. Semillas y plántulas vegetales	03. Semillas o plántulas de apio
10171503	A -(Material Vivo Animal y Vegetal)	10. Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17. Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15. Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	03. Harina de pescado
12161702	B -(Materias Primas)	12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16. Aditivos	17. Amortiguadores	02. Soluciones reguladoras de bicarbonato
12161807	B - (Materias Primas)	12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16. Aditivos	18. Coloides	07. Estabilizadores de gel
12161808	B - (Materias Primas)	12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16. Aditivos	18. Coloides	08. Agentes de suspensión
12162200	B - (Materias Primas)	12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16. Aditivos	22. Anti- oxidantes	

12164500	B - (Materias Primas)	12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16. Aditivos	45. Aditivos de alimentos y fármacos	
12164501	B - (Materias Primas)	12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16. Aditivos	45. Aditivos de alimentos y fármacos	02. sabores o extractos
12164502	B - (Materias Primas)	12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16. Aditivos	45. Aditivos de alimentos y fármacos	03. Aditivos de fragancia
12352106	B - (Materias Primas)	12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	35. Compuestos y mezclas	21. Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	06. Ácidos orgánicos o sus sustitutos
12352207	B - (Materias Primas)	12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	35. Compuestos y mezclas	22. Productos bioquímicos	07. Cultivos y fluidos
41106204	C - (Maquinari a, Herramient as, Equipo Industrial y Vehículos)	41. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	10. Equipo de laboratorio y científico	62. Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganism os	04. Medio agar embotellado o en bandas para bacterias
50101716	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	10. Frutos secos	17. Frutos secos	16. Nueces y semillas enteras
50101717	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	10. Frutos secos	17. Frutos secos	17. Nueces y semillas sin cascara
50111513	E - (Productos de Uso	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	11. Productos de carne y aves de corral	15. Carne y aves de corral	13. Carne, mínimamente procesada sin aditivos

	Final)				
50111514	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	11. Productos de carne y aves de corral	15. Carne y aves de corral	14. Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
50131700	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	13. Productos lácteos y huevos	17. Productos de leche y mantequilla	
50131704	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	13. Productos lácteos y huevos	17. Productos de leche y mantequilla	04. Leche en polvo
50151513	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	15. Aceites y grasas comestibles	15. Grasas y aceites vegetales comestibles	13. Aceites vegetales o de planta comestibles
50151514	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	15. Aceites y grasas comestibles	15. Grasas y aceites vegetales comestibles	14. Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
50151604	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	15. Aceites y grasas comestibles	16. Grasas y aceites animales comestibles	04. Aceites animal comestibles
50151605	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	15. Aceites y grasas comestibles	16. Grasas y aceites animales comestibles	05. Grasa saturada animal comestibles
50161500	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	16. Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	15. Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	

50161509	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	16. Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	15. Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	09. Azucares naturales o productos endulzantes
50161511	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	16. Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	15. Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	11. Chocolate o sustituto de chocolate
50161512	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	16. Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	15. Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	12. Almíbar
50161513	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	16. Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	18. Productos de confitería	13. Chocolate o sustituto de chocolate, confite
50161813	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	16. Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	18. Productos de confitería	13. Chocolate o sustituto de chocolate, confite
50171550	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	17. Condimentos y conservantes	15. Hierbas y especias y extractos	50. Especies o extractos
50171551	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	17. Condimentos y conservantes	15. Hierbas y especias y extractos	51. Sal de mesa
50171707	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	17. Condimentos y conservantes	17. Vinagres y vinos de cocinar	07. Vinagres
50171830	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	17. Condimentos y conservantes	18. Salsas y condimentos y productos para untar	30. Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
50171902	E - (Productos de Uso	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	17. Condimentos y conservantes	19. Salmuera y salsa y aceitunas	02. Condimento

	Final)				
50172000	E - (Productos de Uso	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	17. Condimentos y conservantes	20. Productos de fríjol de soya fermentados	
50181709	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	18. Productos de panadería	17. Suministros y mezclas para hornear	09. Suministros para hornear
50201714	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	20. Bebidas	17. Café y té	14. Cremas no lácteas
50202203	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	20. Bebidas	22. Bebidas alcohólicas	03. Vino
50221001	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	22. Productos de cereales y legumbres	10. Legumbres	01. Granos
50221002	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	22. Productos de cereales y legumbres	10. Legumbres	02. Harina
50221301	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	22. Productos de cereales y legumbres	13. Harina y productos de molinos	01. Harina vegetal
50221302	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	22. Productos de cereales y legumbres	13. Harina y productos de molinos	02. Malta de cebada
50221303	E - (Productos de Uso	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	22. Productos de cereales y legumbres	13. Harina y productos de molinos	03. Almidón o harina comestible

	Final)				
50302003	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	30. Fruta fresca	20. Moras	03. Mora
50303500	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	30. Fruta fresca	35. Uvas pasas	
50305200	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	30. Fruta fresca	52. Maracuyás	01. Fruta maracuyá banana
50305301	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	30. Fruta fresca	53. Duraznos	01. Durazno escudo amber
50307045	E - (Productos de Uso	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	30. Fruta fresca	70. Frutas Nominant	45. Guayaba
	Final)				
50307503	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	30. Fruta fresca	75. Subproductos de frutas frescas	03. Pulpa
50325801	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	32. Fruta seca	58. Ciruelas secas	01. Ciruela joya amber seca
50403803	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	40. Vegetales frescos	38. Ajos	03. Ajo cebollin

50406500	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	40. Vegetales frescos	65. Tomates	
50407049	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	40. Vegetales frescos	70. Vegetales Nominant	49. Paprika
50426832	E - (Productos de Uso Final)	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	42. Vegetales secos	68. Vegetales Nominant Secos	32. Brote de lúpulo seco
51102706	E - (Productos de Uso Final)	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos	10. Medicamentos antiinfecciosos	27. Antisépticos	06. Ácido acético antiséptico
51171501	E - (Productos de Uso Final)	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos	17. Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	15. Antiácidos y antiflatulentos	01. Carbonato de calico
51171606	E - (Productos de Uso Final)	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos	17. Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	16. Laxantes	06. Sulfato de magnesio
51182400	E - (Productos de Uso Final)	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos	18. Hormonas y antagonistas hormonales	24. Sales de calcio y reguladores del calcio	
70122001	F - (Servicios)	70. Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	12. Servicios de animales vivos	20. Salud animal	01. Nutrición animal

5. ASPECTOS GENERALES

5.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

La actividad económica se divide en sectores económicos. Cada sector representa una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios, específicamente el comercio.

La actividad económica del presente objeto contractual se clasifica con el CIIU Rev. 4 A.C:

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca, azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios.

• El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

Esta clase incluye:

• Los establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas o tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados supermercados, cooperativas de consumidores, comisariatos y otros establecimientos similares. También se incluyen las tiendas, los graneros, entre otros, que se encuentran en los pueblos o en barrios tradicionales.

4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor en establecimientos especializados de frutas y pulpa, nueces, legumbres, leguminosas frescas y secas (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, hortalizas, tubérculos y verduras en general, y demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerados.

4722 Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de leche, productos lácteos (mantequilla, quesos, cuajadas, cremas de leche, yogur) y huevos frescos.

4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de carnes, el cual incluye carnes de aves de corral y productos cárnicos, tales como productos de salsamentaría, entre otros.
• El comercio al por menor de pescado fresco, preparado o en conserva, mariscos y otros productos de mar.

4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• La venta al por menor, en establecimientos especializados, de otros productos alimenticios no clasificados previamente tales como leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, entre otros.
• El comercio al por menor de productos de panadería.
• El comercio al por menor de confitería o dulcería, preparados principalmente con azúcar, frutas, nueces secas confitadas, gomas de mascar, caramelos, turrones, jaleas, bocadillos, entre otros.

5.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

a. **Productos incluidos dentro del sector.**

La industria alimentaria es la parte de la industria que se encarga de todos los procesos relacionados con la cadena alimentaria. Se incluyen dentro del concepto las fases de transporte, recepción,

almacenamiento, procesamiento, conservación, y servicio de alimentos de consumo humano y animal.

Las materias primas de esta industria consisten principalmente de productos de origen vegetal (agricultura), animal (ganadería) y fúngico (perteneciente o relativo a los hongos). Gracias a la ciencia y la tecnología de alimentos el progreso de esta industria se ha visto incrementado y nos ha afectado actualmente en la alimentación cotidiana, aumentando el número de posibles alimentos disponibles en la dieta. El aumento de producción ha ido unido con un esfuerzo progresivo en la vigilancia de la higiene y de las leyes alimentarias de los países intentando regular y unificar los procesos y los productos.

Ante la crisis que aqueja al mundo entero como consecuencia de la presencia de la pandemia COVID 19, de 90 mil restaurantes que estaban en operación a finales de 2019, más de 22 mil cerraron definitivamente, de acuerdo con un informe de la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (Acodres). Este fue uno de los subsectores más golpeados por la pandemia. El confinamiento, los toques de queda y la ley seca en los principales municipios del país, afectaron fuertemente la operación del sector. Además, la implementación de protocolos de bioseguridad aumentó los costos en cada uno de ellos.

Sin embargo, luego de la reapertura de la economía liderada por el Gobierno nacional, fue evidente que los sectores económicos que prevalecieron en la estructura de producción del país se concentran en servicios, de conformidad con datos del Departamento de Administración Nacional de Estadísticas (DANE) en Colombia.

En efecto, los mismos representaron un 68 por ciento del valor agregado del producto interno bruto (PIB), según lo ha dado a conocer el grupo Pro-Industria, una organización dedicada al estudio de política sectorial en Colombia.1 A pesar de ese resurgimiento de la economía que se evidenció en el tercer trimestre de 2021, finalizando el año, se presentó un alza significativa en el sector alimentario. Así: aceites (38%), cárnicos (25%), frutas (22%) y legumbres (12%), siendo estos rubros los más afectados. Con esto la inflación anual de alimentos alcanzó los dos dígitos llegando al 13,7% en octubre, acelerándose de forma significativa frente al aumento de 4,8% anotado en 2020. explicó Carolina Monzón, gerente de análisis económico de Itaú Colombia. Entre las razones que se anotan para el alza de los precios en alimentos se tienen las interrupciones de transporte en el segundo trimestre, el aumento del costo de los insumos, y la variabilidad climática han sido los principales jalonadores de este rubro, sumado al incremento en los precios de las materias primas agrícolas en el entorno internacional.

Los principales productos incluidos dentro del sector

Frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca, azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios.

pulpa, nueces, legumbres, leguminosas frescas y secas (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, hortalizas, tubérculos y verduras en general, y demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerados.

leche, productos lácteos (mantequilla, quesos, cuajadas, cremas de leche, yogur) y huevos frescos.

Carnes, el cual incluye carnes de aves de corral y productos cárnicos, tales como productos de salsamentaría, entre otros.
• El comercio al por menor de pescado fresco, preparado o en conserva, mariscos y otros productos de mar.

Leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, entre otros.
• El comercio al por menor de productos de panadería.
• El comercio al por menor de confitería o dulcería, preparados principalmente con azúcar, frutas, nueces secas confitadas, gomas de mascar, caramelos, turrones, jaleas, bocadillos, entre otros.

La industria alimentaria es la parte de la industria que se encarga de todos los procesos relacionados con la cadena alimentaria. Se incluyen dentro del concepto las fases de transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación, y servicio de alimentos de consumo humano y animal. Las materias primas de esta industria consisten principalmente de productos de origen vegetal (agricultura), animal (ganadería) y fúngico (perteneciente o relativo a los hongos). Gracias a la ciencia y la tecnología de alimentos el progreso de esta industria se ha visto incrementado y nos ha afectado actualmente en la alimentación cotidiana, aumentando el número de posibles alimentos disponibles en la dieta. El aumento de producción ha ido unido con un esfuerzo progresivo en la vigilancia de la higiene y de las leyes alimentarias de los países intentando regular y unificar los procesos y los productos.

b. Agentes que componen el sector.

Sociedad de agricultores de Colombia
Ministro de salud y protección social
Instituto colombiano agropecuario
Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA),
Ministerio de agricultura y desarrollo rural
Ministerio de industria y turismo
Instituto Nacional de salud.
Asociación Nacional de industriales.

Los principales tipos de empresas abarcadas son las firmas de mayoristas comerciales (Retail), a saber, mayoristas que adquieren propiedad de las mercancías para

comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores industriales, exportadores, importadores, cooperativas de compra y sucursales y oficinas de venta que son mantenidas por unidades manufactureras, como entidades separadas de la fábrica propiamente dicha para que comercialicen sus productos y que no se limitan a tomar pedidos de tales productos para su envío directo desde la fábrica.
La reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales; a otros mayoristas; y a quienes actúan en calidad de agente o corredor en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reembalarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (el caso, por ejemplo, de los productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.
También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

En almacenes de venta al por menor se realiza la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos, para su consumo y uso personal o doméstico.

c. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

Asociación Nacional de Acuicultores de Colombia
Asociación Nacional de Comercio Exterior
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
Asociación Colombiana de Industrias Plásticas
Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia
Asociación de Industrias Farmacéuticas
Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación
Asociación Nacional de Acuicultores de Colombia
Asociación Nacional de Productores de Leche
Federación Nacional de Avicultores de Colombia
Federación Nacional de Comercio
Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite
Federación Nacional de Productores de Panela
Fondo Nacional de la Panela
Fondo Nacional de Fomento de la Papa
Red de Cámaras de Comercio

Cámara de la Industria de Alimentos Balanceados

GREMIO
ASOCIACION BEEFMASTER DE COLOMBIA
ASOCIACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE ACEITRES Y GRASAS COMESTIBLES
ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS
ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO BONSMARA
ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO MONTBELIARDE Y SUS CRUCES
ASOCIACIÓN PORKCOLOMBIANA Fondo Nacional de la Porcicultura
ASOCIACION COLOMBIANA DE PROCESADORES DE LECHE
ASOCIACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE CAÑA DE AZUCAR
ASOCIACION COLOMBIANA DE SEMILLAS Y BIOTECNOLOIA
ASOCIACIÓN DE BANANEROS DE COLOMBIA
ASOCIACION DE BANANEROS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA
ASOCIACIÓN DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL AGRÍCOLA
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE COLOMBIA
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA
ASOCIACION NACIONAL DE CAPRINOCULTORES Y OVINOCULTORES DE COLOMBIA
ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EXPORTADORES DE CAFÉ DE COLOMBIA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE GANADO CRIOLLO Y COLOMBIANO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE
ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA ACUICULTURA DE COLOMBIA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA CAÑA DE AZÚCAR
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PALMA DE ACEITE
CORPORACION PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES-PBA
CORPORACIÓN RED ESPECIALIZADA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE COLOMBIA
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES, ARTESANOS Y PROCESADORES DE FIQUE
FEDERACION COLOMBIANA DE ACUICULTORES
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS DE PRODUCTORES DE LECHE
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS
FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE MANGO
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA
FEDERACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES DE COLOMBIA
FEDERACIÓN DE PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES DE COCO – FEDECOCO
FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS
FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES
FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA
SOCIEDAD AGRICULTORES DE COLOMBIA
UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES

d. Cadena de producción y distribución.

Los procesos de la cadena alimentaria
Los procesos de producción pueden clasificarse en seis diferentes partes:

Cultivo, cosecha, transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación y servicio de alimentos.
En este proceso se incluyen todos los procedimientos que buscan proteger la inocuidad de los alimentos durante su traslado desde el lugar de producción al de almacenamiento o procesamiento. En este campo se aplican conceptos de ingeniería para mantener las temperaturas adecuadas y evitar la contaminación ambiental.

Recepción de alimentos

Es solo una parte del eslabón en la cadena alimentaria la recepción de mercancías. Es punto crítico de control en los sistemas el aseguramiento de la calidad, visto que si se reciben materias primas descompuestas muy difícilmente se puede recuperar la salubridad. Se aplican en esta fase criterios de aceptación y rechazo de mercancías muy frecuentemente decididas por el juicio profesional de los inspectores de calidad.

Almacenamiento de alimentos

El almacenamiento de alimentos está orientado a mantener en el tiempo las características propias de los alimentos a fin de que sean mantenidos los inventarios para la producción. Se estudia la estacionalidad de ciertos productos alimenticios para controlar la rotación. Se controlan las temperaturas de almacenamiento y la humedad relativa en los lugares de almacenamiento para evitar deterioro acelerado. Generalmente suelen emplearse para el almacenamiento en silos, almacenes acondicionados al tipo de industria específica (herméticos, al aire libre, refrigerados, etc), cámaras frigoríficas, entre otros

Procesamiento de alimentos

El procesamiento de alimentos es tan variado como la cantidad de alimentos que existen. Cada alimento tiene su procesamiento y la cantidad o complejidad de los procedimientos varia según el tipo de alimento. Normalmente el procesamiento de alimentos se diagrama en flujogramas de proceso y su control depende de los sistemas de aseguramiento de la calidad.

Conservación de alimentos

Los procesos habituales de la conservación de alimentos tienen como objeto la transformación inicial del alimento para la obtención de otro producto distinto y transformado que presente un mayor tiempo de vida útil. Algunos de los procesos de conservación son: - Salado. - Deshidratación. - Refrigeración - Congelación. - Pasteurización. - Esterilización – Acidificación

Servicio de alimentos

Dentro de la industria alimentaria se incluyen los establecimientos que se encargan de preparar alimentos para su servicio y consumo. En estos establecimientos se aplican técnicas gastronómicas que se deben controlar según las normas de la higiene de alimentos.

Dentro de este grupo se incluyen a los restaurantes, comedores *públicos, comedores escolares, Comedores industriales, hoteles, clínicas, hospitales, cruceros y ventas ambulantes de alimentos.*

e. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en Colombia.

Colombia ha mantenido la estabilidad macroeconómica a través de instituciones sólidas, incluyendo un régimen moderno de metas de inflación, un tipo de cambio flexible y las reglas fiscales. Sin embargo, aunque el crecimiento económico ha sido estable, continúa siendo insuficiente. El crecimiento de la productividad se ha estancado durante las últimas dos décadas, lo que ha limitado la convergencia con las economías de altos ingresos y el progreso en la reducción de las desigualdades territoriales y sociales.

A pesar de su ubicación estratégica y múltiples acuerdos comerciales, la limitada integración global de Colombia dificulta la diversificación de sus exportaciones. Para aumentar el crecimiento de la productividad se requieren inversiones en infraestructura, servicios públicos más eficientes, un sistema tributario más equitativo que incentive la inversión privada y un entorno empresarial más abierto que promueva la competencia y la innovación. A su vez, el crecimiento inclusivo y la reducción de las desigualdades sociales y geográficas dependen la aceleración de la productividad, el fortalecimiento de la seguridad social y los mercados laborales para crear empleos, y mejoras en la capacidad de los gobiernos subnacionales y la eficiencia de las transferencias fiscales para apoyar mejor a los más vulnerables.

La economía creció 1,7 por ciento en 2024 tras crecer 0,7 por ciento en 2023, impulsada por el consumo privado y la modesta inversión, a medida que la inflación y las tasas de interés disminuían. La pobreza disminuyó ligeramente al 31,3 por ciento de la población, con persistentes disparidades regionales. Se prevé que la economía de Colombia crezca 2,4 por ciento en 2025 y alcance su tasa de crecimiento potencial de 2,9 por ciento en 2027, impulsada por el consumo privado y el moderado aumento de la inversión privada. La incertidumbre alrededor del ritmo de consolidación fiscal y el entorno de políticas, así como shocks en las condiciones comerciales y financieras externas plantean riesgos sobre las perspectivas.

Una transición ordenada, gradual y fiscalmente responsable hacia una economía más diversificada y resiliente al clima, alineada con los ambiciosos objetivos climáticos del país, contribuiría tanto a la sostenibilidad ambiental como a las perspectivas económicas de largo plazo.

https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#:~:text=Se%20prev%C3%A9%20que%20la%20econom%C3%ADa,aumento%20de%20la%20inversi%C3%B3n%20privada.

Situación de Colombia a marzo de 2025.

La economía colombiana crecerá 2,5 % en 2025 y 2,9 % en 2026, impulsada por el consumo y la inversión. La inflación seguirá moderándose, pero con rigideces en vivienda y energía. La política monetaria reducirá tasas gradualmente, y el déficit externo aumentará ante mayores importaciones y menor flujo de remesas.

Puntos clave

- La demanda interna será el principal motor del crecimiento en los próximos dos años. El consumo de bienes, que tuvo una recuperación parcial en 2024, se expandirá con fuerza en 2025 debido a la reducción de tasas de interés y la mejora del ingreso real. Sin embargo, hacia 2026, el crecimiento del consumo perderá tracción conforme los hogares normalicen sus niveles de gasto.
- La inversión fija mostrará un repunte significativo, creciendo 5,1 % en 2025 y 6,0 % en 2026. El gasto en maquinaria y equipo liderará en 2025, mientras que la construcción de vivienda tomará mayor impulso en 2026. La aceleración en edificaciones no residenciales responderá al dinamismo del comercio y la industria.
- A pesar de la reducción proyectada en la inflación, algunos componentes seguirán mostrando rigidez. La indexación salarial y los ajustes en los precios de servicios regulados impedirán una convergencia rápida al objetivo del banco central.
- La tasa de interés de política monetaria seguirá reduciéndose gradualmente hasta el 7,75 % al cierre de 2025 y 7,25 % en 2026. Sin embargo, este ajuste estará condicionado a los movimientos de la Reserva Federal de EE.UU., la política fiscal interna y la volatilidad cambiaria. El tipo de cambio se proyecta en 4.350 pesos por dólar al cierre de 2025 y 4.230 en diciembre de 2026.
- El déficit en cuenta corriente se ampliará en los próximos años, alcanzando 2,7 % del PIB en 2025 y 3,1 % en 2026, debido a un crecimiento más acelerado de las importaciones frente a las exportaciones. Las remesas, que han sido una fuente clave de ingresos externos, comenzarán a estabilizarse con un ligero ajuste a la baja. La inversión extranjera directa seguirá financiando el desbalance externo, aunque con menores márgenes de cobertura.

https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2025/

Estado y perspectivas de la economía Colombiana según banco de la república.

Cada vez que la autoridad monetaria se reúne para adoptar decisiones de tasas de interés requiere respuestas a dos preguntas fundamentales: ¿dónde está la economía? y ¿para dónde va la economía? Contestar estas preguntas no es una tarea fácil. Por una parte, los

rezagos de la información estadística dificultan contar con un panorama completo para responder a la primera pregunta. Y por otra, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de variables económicas locales y externas limitan la precisión de los pronósticos para responder a la segunda.

Esta es una de las razones que exige que tales decisiones deban tomarse con cautela, pues nunca es posible tener la certeza que sería deseable sobre esas respuestas. Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión.

El Gráfico 1 muestra la serie del PIB corregida por factores estacionales y de calendario, lo cual permite hacer un seguimiento más preciso de la actividad económica. Puede observarse que a partir del cuarto trimestre de 2023 la economía colombiana inició una tendencia de recuperación tanto en niveles del PIB (barras azules) como en sus variaciones anuales (línea roja). En efecto, luego de que el PIB se contrajo 0,7 % en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período de 2022, en el último trimestre de 2023 se expandió 0,5 %, seguido por crecimientos anuales consecutivos de 0,9 %, 1,8 %, y 2,0 %, en los primeros tres trimestres de 2024.

De esta manera, para el acumulado hasta septiembre, la economía colombiana había logrado un crecimiento de 1,6 % frente al mismo período de 2023. Si bien este es un dinamismo todavía modesto, debe tenerse en cuenta que se trata de un crecimiento obtenido en medio del ajuste económico requerido para conducir la inflación a la meta del 3 % y moderar los excesos de gasto sobre el ingreso del país que en 2022 alcanzaron un valor elevado (6,1 % del PIB).

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)

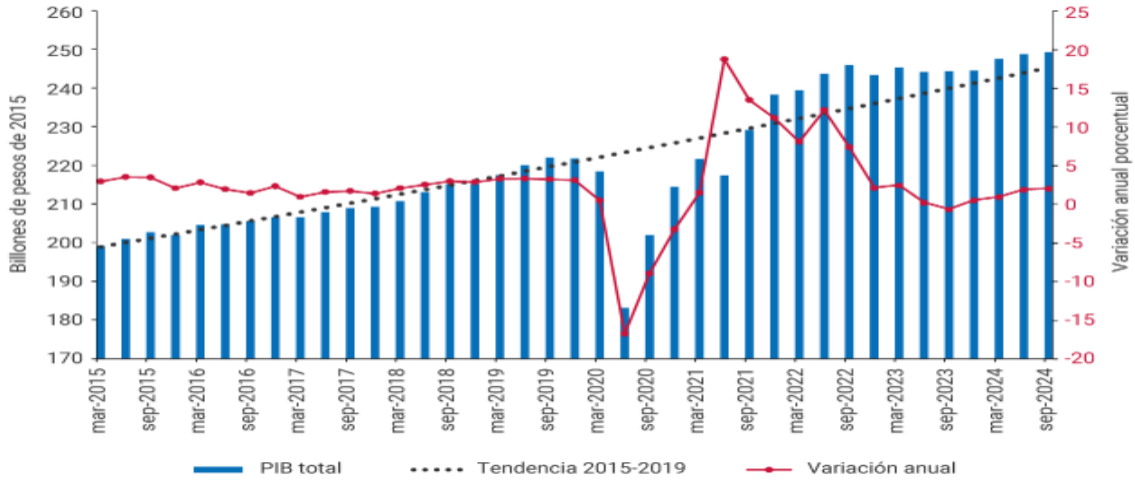


Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)

El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias. Entre las actividades primarias ha sobresalido el fuerte dinamismo del sector agropecuario, que en lo corrido del año hasta septiembre creció a una tasa anual promedio de 8,9 %, y en el tercer trimestre se expandió 10,5 %. Dentro de los sectores terciarios se destacan los buenos resultados de las actividades artísticas y de entretenimiento, servicios de la administración pública y, recientemente, las actividades financieras y de seguros. En contraste, las actividades secundarias se han visto afectadas por la progresiva contracción de la industria manufacturera, aunque a ritmos cada vez menores (-0,9 % anual en el tercer trimestre). Adicionalmente, la contracción de las edificaciones, en especial de vivienda, ha afectado el desempeño de la construcción que sin embargo ha logrado ser compensado por el buen crecimiento de las obras civiles, que en el tercer trimestre se expandieron al 16,6 % respecto a igual período del año anterior.

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).

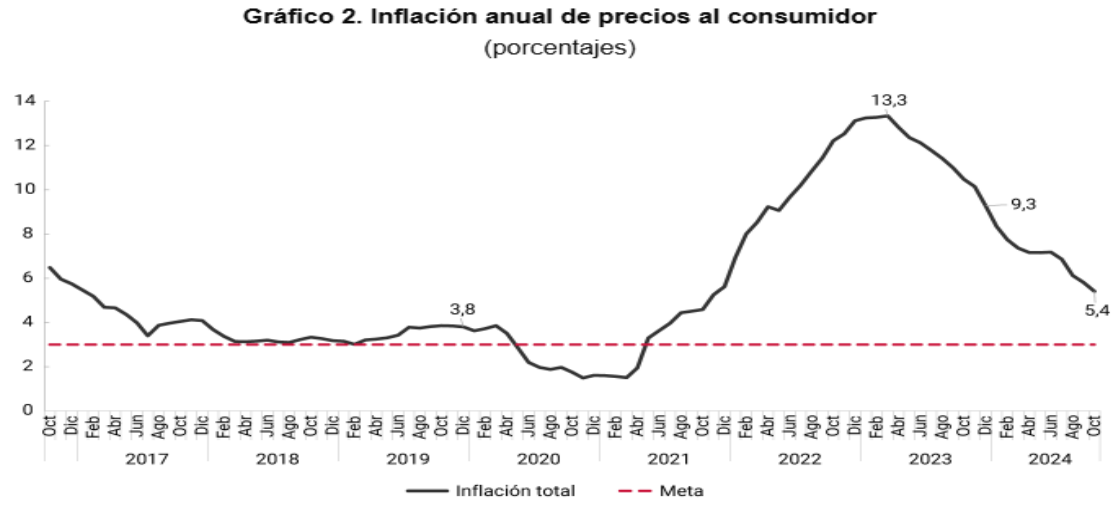
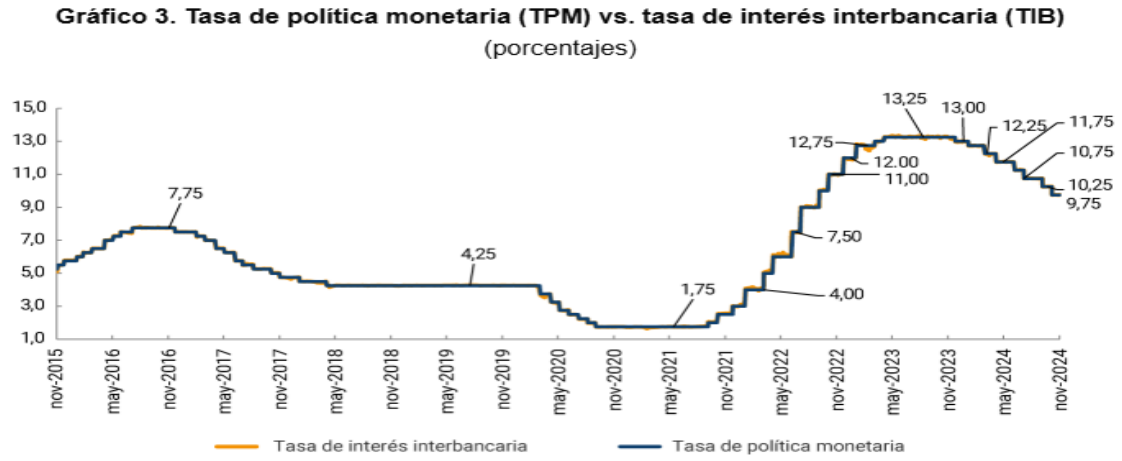


Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor
(porcentajes)

La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total. Esto se explica por la relativa rigidez de la inflación de servicios frente a la flexibilidad de la inflación de bienes. Mientras que la primera solo se redujo en lo corrido de 2024 de 9,0 % a 7,3 % en octubre, la inflación anual de bienes disminuyó de 7,1 % a 0,4 % en el mismo período. Ello obedece a que la inflación de servicios, que incluye rubros tan importantes como los arrendamientos y las comidas fuera del hogar, tiende a ser relativamente más indexada a las expectativas de inflación, que en buena medida dependen de la inflación observada. Por el contrario, la inflación de bienes se ha visto favorecida por la reducción de los precios internacionales y por la moderación de la demanda interna.

De la política monetaria muchas veces se ha dicho que es más arte que ciencia. Esta afirmación puede tener mucho de cierto si se tienen en cuenta las condiciones de incertidumbre que rodean las decisiones de tasas de interés, mediante las cuales la política monetaria persigue dos objetivos fundamentales: una inflación alrededor de su meta y un crecimiento económico en torno a su potencial. Este equilibrio se puede perder por choques de oferta y/o demanda como los que han ocurrido en Colombia durante los últimos años. La tarea de la autoridad monetaria consiste en manejar la tasa de interés de política para restablecer dicho equilibrio tratando al mismo tiempo de minimizar los costos en términos de actividad económica.

Gráfico 3. Tasa de política monetaria (TPM) vs. tasa de interés interbancaria (TIB)
(porcentajes)



El Gráfico 3 muestra la evolución reciente de la tasa de interés interbancaria para préstamos a un día entre las entidades financieras (TIB), la cual es definida fundamentalmente por la senda de decisiones que adopta la Junta Directiva del Banco de la República sobre la tasa de política monetaria (TPM). Dichas decisiones estuvieron encaminadas a cumplir los

objetivos de política monetaria antes señalados, manteniendo siempre una especial cautela, debido a la incertidumbre resultante de no contar con respuestas exactas a las dos preguntas mencionadas al inicio de este blog.

La postura contractiva que la política monetaria adoptó progresivamente a partir de septiembre de 2021 logró moderar el crecimiento de la economía, y con ello los excesos de demanda que surgieron a raíz de la fuerte expansión que la actividad económica experimentó luego de la pandemia. Como muestra el Gráfico 1, el crecimiento económico se desaceleró gradualmente tal como lo requería el proceso de ajuste. Sin embargo, se destaca que a lo largo de este período de ajuste no se presentó una recesión económica, algo que usualmente se asocia con dos trimestres consecutivos de contracción económica. Aún más importante, la línea punteada en esa gráfica permite ver que, pese al proceso de ajuste, los niveles de actividad económica se mantuvieron en 2022, 2023 y lo corrido de 2024 por encima de lo que hubieran sido en ausencia de la pandemia si se hubieran mantenido las tasas de crecimiento del período previo. Esto resalta el esfuerzo por minimizar el sacrificio en términos de actividad económica que la Junta Directiva llevó a cabo todo el tiempo. El Gráfico 2 muestra que este ajuste está dando sus frutos, al lograr revertir en alto grado el proceso inflacionario en un proceso que se espera continúe a lo largo de 2025. Ello ha permitido a la Junta avanzar durante 2024 en el relajamiento de la política monetaria que aún está en curso, lo que ya se viene manifestando en una sucesiva recuperación del crecimiento económico.

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República.

https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana#:~:text=Las%20perspectivas%20para%202025%20apuntan,hacia%20finales%20de%20dicho%20a%C3%B1o.

MinAgricultura abre la convocatoria “Sembrando Alianzas para la Vida” del Proyecto de Apoyo de Alianzas Productivas, año 2025

Bogotá, 22 de mayo de 2025 (@MinAgricultura)* – El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural abrió la convocatoria denominada “Sembrando alianzas para la vida”, del Proyecto de Apoyo de Alianzas Productivas (PAAP), para la vigencia 2025. Esta iniciativa, que cuenta con recursos por $42.000 millones, tiene como objetivo apoyar la comercialización y transformación de alimentos de pequeñas y pequeños productores de todo el país, mejorar su calidad de vida y garantizar el derecho humano a la alimentación.

Al respecto, la ministra de Agricultura y Desarrollo rural, Martha Carvajalino, indicó que “las propuestas que se presenten deben orientarse hacia sistemas agroalimentarios sostenibles y resilientes que nos ayuden a que Colombia alcance la soberanía alimentaria, respetando el cuidado por el medio ambiente y fortaleciendo las territorialidades campesinas”.

El proyecto priorizará la participación de pequeñas y pequeños productores de la Agricultura Campesina Familiar, Étnica y Comunitaria; mujeres rurales, pescadoras y cuidadoras; jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado; comunidades indígenas, afrocolombianas, palenqueros, raizales, Rrom, reincorporados, firmantes de paz, integrantes de la comunidad LGBTIQ+ y personas en condición de discapacidad.

Además, será operado por la dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura, con el fin de beneficiar a 6.000 pequeños productores y sus familias, conectándolos con aliados comerciales formales que aseguren la comercialización de sus productos. Mediante este programa, el Gobierno del Cambio entregará un apoyo directo en recursos para impulsar emprendimientos agropecuarios rentables y sostenibles, denominado ‘Incentivo Modular’.

https://www.minagricultura.gov.co/noticias/SitePages/PrensaNoticias.aspx

El sector Agricultura, protagonista de la reactivación económica durante el primer trimestre de 2025

Bogotá, 16 de mayo de 2025 (@MinAgricultura) – El agro no para de consolidarse como uno de los principales motores del crecimiento económico del país. De acuerdo con el más reciente informe del PIB trimestral, emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2025, el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca tuvo un crecimiento del 7.1 % comparado con el mismo periodo del año anterior. Esta cifra superó al crecimiento del PIB nacional, que se ubicó en 2,7% durante los primeros tres meses de este año.

El café (31,3%) y la pesca y acuicultura (18,2%) fueron los subsectores que más aportaron al alza del PIB del agro colombiano durante el periodo de análisis. Otros subsectores que contribuyeron a dicho incremento fueron la silvicultura (11,4%), ganadería (8.9%) y cultivos agrícolas sin café (2,4%). Ninguna división presentó disminución en este trimestre.

Asimismo, la producción agropecuaria aumentó en cultivos clave como cacao en grano (33,3%), café pergamino (32,9%) y leche cruda (12,1%).

Además, en los primeros tres meses de 2025, la variación del valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ubicó 4,4 puntos porcentuales por encima de la variación del PIB total, y fue superior en 2,8 puntos porcentuales a la variación de 4,3% presentada en el mismo trimestre de 2024.

Sumado a esto, el dinamismo en el café y productos agroindustriales como cacao y palma posiciona al sector como un motor estratégico para las exportaciones y la estabilidad regional, especialmente frente a un contexto internacional de tensiones arancelarias.

Al respecto, la ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Martha Carvajalino, indicó que para mantener esta senda de crecimiento del sector agropecuario es indispensable robustecer las apuestas enfocadas en la resiliencia del sector. “Necesitamos avanzar en la diversificación de mercados como clave para el crecimiento, así como expandir y cuidar la actividad acuícola, una de las más importantes en el primer trimestre del año. El aumento en las cosechas del café y los precios internacionales también aportaron al crecimiento de este subsector tan importante para el país”, dijo la jefa de la cartera agropecuaria.

También, afirmó que “todo esto demuestra no solo el compromiso del sector Agricultura del Gobierno Nacional para poner al agro en el centro de la economía nacional, sino el potencial para demostrar que sí es posible avanzar hacia un desarrollo sostenible centrado en el trabajo de la tierra y la producción agroalimentaria cuidando el medio ambiente”, resaltó la ministra Carvajalino.

Este es otro buen resultado que se suma a los obtenidos por la política para el sector rural del Gobierno del Cambio, como el aumento de las exportaciones de productos de origen agropecuario y la disminución del desempleo en la ruralidad.

https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/El-sector-Agricultura,-protagonista-de-la-reactivaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-durante-el-primer-trimestre-de-2025--.aspx

Grandes avances en la reactivación económica con la reforma agraria.
https://www.minagricultura.gov.co/noticias/SitePages/PrensaNoticias.aspx

Datos recientes.

Las exportaciones del agro colombiano no paran de crecer: en marzo de 2025 aumentaron 50,9%

De acuerdo con el DANE y la DIAN, el sector de productos agropecuarios, alimentos y bebidas tuvo el mejor rendimiento, al pasar de 924,2 millones de dólares en marzo de 2024 a 1.394 millones en el mismo mes de 2025.

El sector de productos agropecuarios, alimentos y bebidas, además, representó el 32,2% del total de las exportaciones totales del país durante el tercer mes del año, lo cual demuestra una vez más el potencial del agro colombiano para conquistar mercados internacionales.

Bogotá, 8 de mayo de 2025 (@MinAgricultura) – El agro colombiano no para de liderar las exportaciones en Colombia. De acuerdo con el más reciente informe de exportaciones, emitido por el Departamento Administra Nacional de Estadística (DANE) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el grupo de productos agropecuarios, alimentos y bebidas aumentó en marzo de 2025 en un 50,9% comparado con el mismo período del año anterior.

El análisis, presentado este miércoles, indicó que esta variación fue impulsada, principalmente, por las exportaciones de café sin tostar (que aumentaron más del 130%) y flores cortadas (23%). También se destacaron las frutas frescas o secas, cuyas exportaciones crecieron 63,7%, al pasar de US$33,6 millones a US$55,0 millones. Esto refleja el avance de iniciativas de diversificación agrícola en productos como aguacate Hass, mango y uchuva.

Además, refleja que el agro colombiano representó, para el tercer mes del año, el 32,2% del total nacional de exportaciones, frente al 23,9% de 2024.

La ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Martha Carvajalino, resaltó este crecimiento de las exportaciones de productos agropecuarios y reiteró el compromiso del Gobierno del Cambio con mantener a este sector como el que más envía productos al exterior. “El conjunto del sector Agricultura y el Gobierno Nacional afianzan el compromiso de diversificar mercados ante sucesos como la imposición de medidas arancelarias por parte de Estados Unidos. Trabajamos para fortalecer las relaciones comerciales para que el mundo conozca nuestra canasta agroexportadora. El mercado internacional de alimentos también es un asunto de derechos humanos, pues el hambre es una de las principales problemáticas actuales del mundo", manifestó la titular de la cartera agropecuaria.

En cuanto a las exportaciones en volumen, marzo de 2025 se registró un crecimiento del 12% con 514.944 toneladas de productos del agro, alimentos y bebidas enviadas al exterior. Según el DANE y la DIAN, durante ese mes las ventas externas del país fueron de US$4.338,1 millones, presentando un crecimiento de 12,2% con respecto al mismo mes del año anterior.

Estados Unidos continúa siendo el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 32,3% en el valor total exportado en dicho período; le siguieron en su orden Panamá, China, Países Bajos, Ecuador, Brasil y México.

Las principales exportaciones de origen agropecuario al país norteamericano fueron, durante marzo de 2025, café sin tostar descafeinado, con un aumento de 190,2%, y flores y follaje, que presentó un alza del 22,9% con respecto al mismo período de 2024.

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Datos históricos.

Comportamiento general de las exportaciones 2024.



Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2024/2023)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - marzo				
	2023 (Millones de dólares FOB)	2024 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023 (Millones de dólares FOB)	2024 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
Total	**4.465,4**	**3.830,7**	**-14,2**		**100,0**	**12.437,3**	**11.262,9**	**-9,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	985,8	924,2	-6,2	-1,4	24,1	2.573,5	2.691,0	4,6	0,9	23,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.261,3	1.911,9	-15,5	-7,8	49,9	6.689,7	5.562,8	-16,8	-9,1	49,4
Manufacturas [3]	913,1	766,7	-16,0	-3,3	20,0	2.373,6	2.284,9	-3,7	-0,7	20,3
Otros sectores [4]	305,2	227,9	-25,3	-1,7	6,0	800,5	724,1	-9,5	-0,6	6,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
ᵖ Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

Activar Windows

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.830,7 millones FOB y presentaron una disminución de 14,2% en relación con marzo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 15,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,1%, y Otros sectores con 6,0%.

En marzo de 2024 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,04% frente a marzo de 2023.

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3
Marzo 2024.

En marzo de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.911,9 millones FOB y presentaron una caída de 15,5% frente a marzo de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-46,1%) que contribuyó con 19,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$766,7 millones FOB y presentaron una caída de 16,0%, frente a marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-29,5%) y Productos químicos y productos conexos (-15,7%) que contribuyeron en conjunto con 15,9 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$ 924,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,2%, comparado con marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-18,8%) y Aceite de palma y sus fracciones (-26,2%) que contribuyeron en conjunto con 7,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2024 en comparación con marzo de 2023, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-25,3%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 25,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Tabla 2).

Referencias de la tabla No. 2

[P] Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0713
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0484
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0721
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
15 Incluye la seccion 6 de la CUCI
16 Incluye la seccion 5 de la CUCI
17 Incluye la seccion 8 de la CUCI
18 Incluye la seccion 7 de la CUCI
19 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
20 Incluye la seccion 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC Marzo (2024/2023)[P]

Descripción	Marzo 2023p	Marzo 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.465,4**	**3.830,7**	**-14,2**		**-14,2**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**985,8**	**924,2**	**-6,2**		**-1,4**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	281,6	228,6	-18,8	-5,4	-1,2
Aceite de palma y sus fracciones[3]	70,2	51,8	-26,2	-1,9	-0,4
Extractos esencias y concentrados de café[4]	40,6	30,2	-25,7	-1,1	-0,2
Pan pasteles tortas bizcochos y otros productos de panadería[5]	14,7	8,1	-45,3	-0,7	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[6]	20,6	25,1	22,1	0,5	0,1
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	1,1	8,0	*	0,7	0,2
Flores y follaje cortados[8]	214,8	222,7	3,7	0,8	0,2
Ganado bovino vivo[9]	24,8	46,3	86,9	2,2	0,5
Demás subgrupos	317,4	303,6	-4,4	-1,4	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.261,3**	**1.911,9**	**-15,5**		**-7,8**
Hulla, coque y briquetas[11]	958,4	516,9	-46,1	-19,5	-9,9
Menas y desechos de metales[12]	60,3	57,5	-4,6	-0,1	-0,1
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.203,5	1.324,7	10,1	5,4	2,7
Demás	39,1	12,8	-67,4	-1,2	-0,6
Manufacturas[14]	**913,1**	**766,7**	**-16,0**		**-3,3**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	318,9	224,8	-29,5	-10,3	-2,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	325,8	274,7	-15,7	-5,6	-1,1
Artículos manufacturados diversos[17]	118,4	104,4	-12,0	-1,6	-0,3
Maquinaria y equipo de transporte[18]	150,0	162,9	8,6	1,4	0,3
Ferroníquel [19]	62,6	29,4	-52,0	-2,6	-0,7
Otros sectores[20]	**305,2**	**227,9**	**-25,3**		**-1,7**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	304,3	227,4	-25,3	-25,2	-1,7
Demás capítulos	0,9	0,5	-43,6	0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

[P] Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

Activar Windows
Ve a Configuración para ac

Enero – marzo 2024

En el periodo enero - marzo 2024, las exportaciones colombianas fueron US$11.262,9 millones FOB y registraron una disminución de 9,4%, frente al mismo periodo de 2023.
En el periodo enero - marzo 2024, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$5.562,8 millones FOB y disminuyeron 16,8% frente al mismo periodo de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-37,1%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-1,8%) que contribuyeron en conjunto con 16,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2024, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$2.691,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 4,6% frente al mismo periodo de 2023, como resultado principalmente del aumento de ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (83,4%) y Flores y follaje cortados (7,8%) que contribuyeron en conjunto con 7,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2024, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$2.284,9 millones FOB y registraron una disminución de 3,7% frente a enero - marzo 2023, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-22,4%) y Artículos manufacturados diversos (-5,9%) que contribuyeron en conjunto con 8,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2024 frente al periodo enero - marzo 2023, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-9,5%) se explicó fundamentalmente por la caída en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 9,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Tabla 3).

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – marzo (2024/2023)ᵖ

Descripción	Enero - marzo 2023p	Enero - marzo 2024p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	12.437,3	11.262,9	-9,4		-9,4
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**2.573,5**	**2.691,0**	**4,6**		**0,9**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	158,9	291,5	83,4	5,2	1,1
Flores y follaje cortados[3]	596,9	643,6	7,8	1,8	0,4
Ganado bovino vivo[4]	51,0	75,6	48,3	1,0	0,2
Frutas frescas o secas[5]	89,9	113,2	25,9	0,9	0,2
Extractos esencias y concentrados de café[6]	106,5	68,4	-35,8	-1,5	-0,3
Aceite de palma y sus fracciones[7]	150,6	111,7	-25,8	-1,5	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no[8]	776,3	702,8	-9,5	-2,9	-0,6
Demás	643,4	684,3	6,4	1,6	0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**6.689,7**	**5.562,8**	**-16,8**		**-9,1**
Hulla, coque y briquetas[10]	2.855,1	1.796,4	-37,1	-15,8	-8,5
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	3.566,9	3.504,0	-1,8	-0,9	-0,5
Demás	267,6	262,4	-1,9	-0,1	0,0
Manufacturas[12]	**2.373,6**	**2.284,9**	**-3,7**		**-0,7**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[13]	850,7	660,3	-22,4	-8,0	-1,5
Artículos manufacturados diversos[14]	311,7	293,2	-5,9	-0,8	-0,1
Productos químicos y productos conexos[15]	866,0	859,7	-0,7	-0,3	-0,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	345,2	471,7	36,6	5,3	1,0
Ferroniquel[17]	205,7	100,4	-51,7	-4,4	-0,8
Otros sectores[18]	**800,5**	**724,1**	**-9,5**		**-0,6**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	794,6	720,7	-9,3	-9,2	-0,6
Demás capítulos	5,8	3,4	-41,0	-0,3	0,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

ᵖ Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0751
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
13 Incluye la sección 6 de la CUCI
14 Incluye la sección 8 de la CUCI
15 Incluye la sección 5 de la CUCI
16 Incluye la sección 7 de la CUCI
17 Incluye la sección 67155 de la CUCI
18 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

Activar Wi
Ve a Configura

5.3 Algunas variables que pueden incidir en los precios.

En Colombia, varios factores pueden influir en los precios de compra y venta de animales en 2025. Estos incluyen tendencias del mercado, costos de producción, regulaciones gubernamentales, y factores culturales y psicológicos relacionados con la tenencia de mascotas.

Factores que afectan los precios:

Demanda y oferta:

Un aumento en la demanda de ciertas razas o especies, o una disminución en la disponibilidad, puede elevar los precios.

Costo de producción:

El precio de los alimentos, la atención veterinaria, el alojamiento y otros insumos necesarios para la crianza y cuidado de animales impactan directamente en los precios finales.

Tendencias del mercado:

La creciente popularidad de ciertas razas o especies, o la demanda de productos y servicios relacionados con mascotas, puede generar un aumento en la demanda y, por ende, en los precios.

Regulaciones gubernamentales:

Leyes y normativas sobre la crianza, venta y tenencia de animales, así como la protección del bienestar animal, pueden influir en los costos y precios.
Factores culturales y psicológicos:

Las preferencias y actitudes culturales hacia los animales, el estatus social asociado a ciertas razas, y la importancia que se le da a la tenencia de mascotas en el núcleo familiar, pueden afectar la disposición a pagar por ellos.

Inflación y devaluación:

La inflación y la devaluación de la moneda pueden encarecer los productos importados y los costos de producción, afectando los precios finales.

Consideraciones adicionales:

Tecnología:

El desarrollo de nuevas tecnologías en el cuidado de mascotas, como la telemedicina veterinaria y productos de base sostenible, podría generar nuevos nichos de mercado y aumentar la demanda, impactando los precios.

Bienestar animal:

Una mayor conciencia sobre el bienestar animal y la protección de los animales como seres sintientes puede influir en la demanda de productos y servicios éticos y sostenibles, y en la disposición a pagar más por animales criados de forma responsable.

Personalización:

La creciente demanda de productos y servicios personalizados para mascotas, como dietas específicas o productos hechos a medida, podría generar un aumento en los precios.

En resumen, el mercado de animales en Colombia en 2025 será dinámico y estará influenciado por una serie de factores que requerirán un análisis cuidadoso para comprender cómo influyen en los precios.

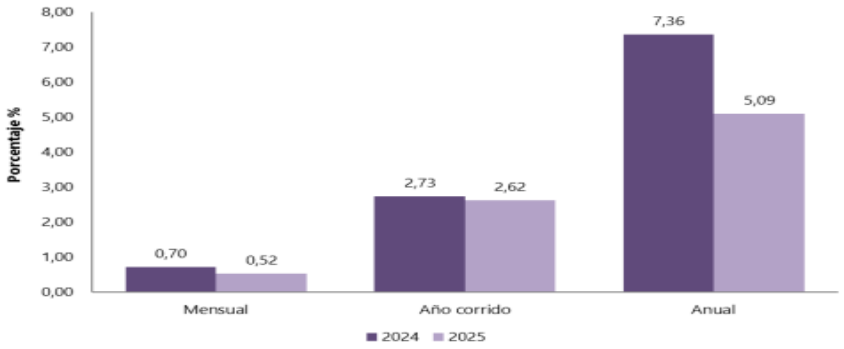
5.3.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2025

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%), educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,29	0,38
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,70	0,28
Arriendo imputado	1,62	0,21
Arriendo efectivo	1,85	0,17
Gas	12,21	0,14
Frutas frescas	7,93	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,52	0,10
Hortalizas y legumbres frescas	14,16	0,07
Tomate	33,99	0,07
Educación secundaria	6,12	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	10,62	1,12	7,34	0,80
Educación	4,41	11,60	0,45	7,27	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,58	2,88	6,29	1,93
Salud	1,71	7,91	0,13	5,30	0,09
TOTAL	100,00	7,36	7,36	5,09	5,09
Transporte	12,93	11,72	1,53	4,88	0,66
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,81	0,18	4,69	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,73	0,35	4,67	0,88
Bienes y servicios diversos	5,36	5,79	0,31	3,53	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,22	0,18	2,64	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,76	0,09	1,55	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,25	0,14	1,50	0,05
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-1,43	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

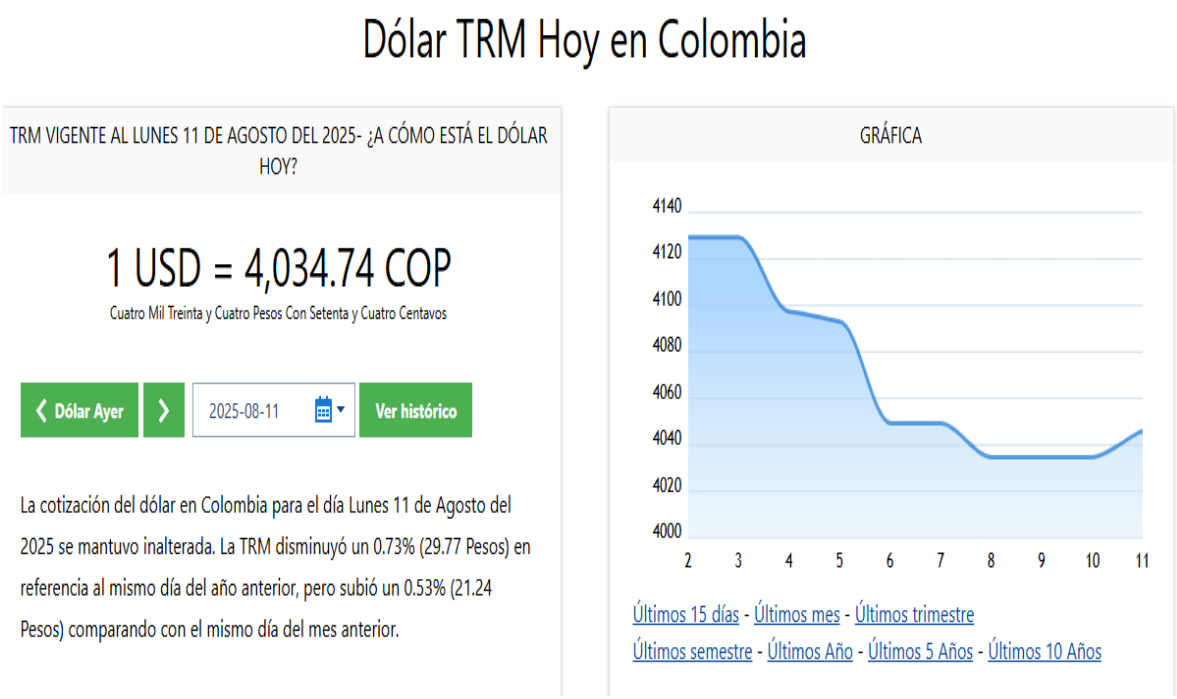
En marzo de 2025 en comparación con marzo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,49%), arriendo efectivo (6,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,70%), transporte urbano (9,67%), gas (16,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,12%), chocolate y productos a base de chocolate (63,91%), educación preescolar y básica primaria (9,54%), servicios relacionados con la copropiedad (9,64%) y suministro de agua (5,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,69%), huevos (-3,70%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), arroz (-2,29%) y azúcar y otros endulzantes (-6,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,49	0,81
Arriendo efectivo	6,96	0,63
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,70	0,57
Transporte urbano	9,67	0,45
Gas	16,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,12	0,16
Chocolate y productos a base de chocolate	63,91	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,54	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	9,64	0,11
Suministro de agua	5,23	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.3.2 DÓLAR TRM HOY EN COLOMBIA.



La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 11 de agosto del 2025 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 0.73% (29.77 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 0.53% (21.24 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

ÚLTIMAS 2 SEMANAS	
Martes 12 de Agosto 2025	4,045.87 COP
Lunes 11 de Agosto 2025	4,034.74 COP
Domingo 10 de Agosto 2025	4,034.74 COP
Sábado 9 de Agosto 2025	4,034.74 COP
Viernes 8 de Agosto 2025	4,049.35 COP
Jueves 7 de Agosto 2025	4,049.35 COP
Miércoles 6 de Agosto 2025	4,093.12 COP
Martes 5 de Agosto 2025	4,097.38 COP
Lunes 4 de Agosto 2025	4,129.42 COP
Domingo 3 de Agosto 2025	4,129.42 COP

https://www.dolar-colombia.com/

5.3.3 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia.



El Gobierno nacional estableció un aumento del 12,07 % en el salario mínimo mensual y del 15,22 % en el auxilio de transporte. Estos cambios entraron en vigencia el 1 de enero, y se extenderán durante todo el 2024.

5.3.4 Tasa de interés de política monetaria.

Tasas de interés.

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por unanimidad reducir en 25 puntos básicos (pbs.) la tasa de interés de política monetaria a 9,25%

- La inflación anual entre febrero y marzo retomó su tendencia decreciente al pasar de 5,3% a 5,1%. Por grupos el comportamiento fue mixto: bienes y alimentos subieron, mientras regulados y servicios cayeron. La inflación básica sin alimentos ni regulados mantuvo su tendencia descendente al caer de 4,9% a 4,8%. Las medidas de expectativas de inflación provenientes de los mercados financieros disminuyeron mientras que las provenientes de encuestas se mantuvieron estables. Ambas fuentes de información sugieren expectativas de inflación por encima de la meta de 3% durante los próximos dos años.
- Las cifras disponibles de actividad económica para el primer trimestre sugieren que el ritmo de crecimiento se habría acelerado hacia el 2,5% anual, lo cual supera el crecimiento registrado en el último trimestre de 2024 (2,4%). Este mayor dinamismo habría respondido al fortalecimiento de la demanda interna jalonada por la expansión del consumo privado y de la inversión. Los indicadores recientes del mercado laboral indican un aumento de la ocupación, mayor participación laboral y menores tasas de desempleo. Para los siguientes trimestres se prevé una moderación del crecimiento como resultado del efecto negativo sobre la actividad económica global de los aumentos de los aranceles en los Estados Unidos. En este contexto, el equipo técnico ajustó su pronóstico de crecimiento a 2,6% para 2025 y a 3,0% para 2026.
- Las condiciones de financiamiento externo del país se han tornado más restrictivas, en un entorno de elevada incertidumbre comercial y volatilidad en el mercado financiero internacional, como resultado de las políticas arancelarias de los Estados Unidos y de las retaliaciones comerciales anunciadas por China y otros países. Las mayores barreras al comercio implican choques negativos sobre la demanda externa del país y sobre los precios de algunos de los productos básicos de exportación relevantes para los ingresos del Gobierno Nacional, tales como petróleo, carbón y níquel.
- El deterioro del entorno externo que aumenta la aversión al riesgo, sumado a la incertidumbre sobre la situación fiscal local, ha incidido en un incremento de la prima de riesgo para Colombia. Como resultado, los márgenes de riesgo del país medidos a través del CDS (credit default swap) crecieron a un mayor ritmo y se ubicaron significativamente por encima de los de sus pares de la región. A ello también contribuyó la reducción de los precios del petróleo, el anuncio de la suspensión de la Línea de Crédito Flexible y la prolongación de la revisión del Artículo IV por parte del Fondo Monetario Internacional.

En el contexto descrito, los miembros de la Junta debatieron la decisión a adoptar a partir de posiciones individuales diversas, que progresivamente se fueron aproximando hasta concluir con una decisión consensuada de recortar la tasa de interés de política en 25 pbs. Los directores coincidieron en la importancia de proseguir con una política monetaria cautelosa, teniendo en cuenta la elevada incertidumbre que se deriva del entorno externo actual y los importantes retos fiscales que enfrenta el país. Algunos miembros subrayaron que la reducción observada de la tasa de inflación total y básica, y la disminución de las

expectativas de inflación que se estiman a partir de los mercados de deuda pública, permiten una reducción cautelosa de la tasa de interés nominal, en un contexto en que la actividad económica podría verse afectada por la desaceleración esperada de la economía global. Añadieron que la reversión de la tasa de cambio en las últimas semanas contribuye a reducir, por el momento, las presiones inflacionarias, principalmente a los precios al productor.

Si bien la decisión de la Junta Directiva se produjo por unanimidad -lo que resalta el esfuerzo de los directores por llegar a un acuerdo- no puede desconocerse que a lo largo de la discusión los miembros de la Junta manifestaron preferencias diversas sobre la decisión a tomar.

Aquellos directores que inicialmente se inclinaban por mantener inalterada la tasa de interés subrayaron que en medio de un contexto global tan complejo e incierto no existe certeza sobre la forma como los mayores aranceles y la volatilidad de los mercados financieros podrían afectar la actividad económica y la inflación. Sin embargo, destacaron que el balance de riesgos parece estar sesgado hacia el alza de la trayectoria de la tasa de inflación. Anotaron que los efectos adversos sobre los ingresos fiscales de la caída de los precios de los bienes básicos de exportación podrían generar presiones sobre el tipo de cambio, teniendo en cuenta la fragilidad fiscal y las elevadas primas de riesgo. En línea con esto, los miembros de este grupo consideraron fundamental que el Gobierno Nacional transmita señales claras y convincentes de un ajuste fiscal que contribuya a contener el aumento del riesgo país. Insistieron en que ello no sólo permitiría reducir los costos del endeudamiento público, sino aumentar la confianza de los mercados y la inversión privada. Además, destacaron que esto abriría espacio para un mayor relajamiento de la política monetaria. Sugirieron que el Marco Fiscal de Mediano plazo de 2025 y la revisión del Plan Financiero para este año ofrecen oportunidades valiosas para transmitir este mensaje. Algunos directores de este grupo insistieron en los riesgos inflacionarios asociados con significativos incrementos del salario mínimo y con las alzas en las tarifas del gas, en un contexto en el que el consumo interno está siendo abastecido, en creciente proporción, por oferta importada. Agregaron que la postura de política monetaria se ha tornado menos contractiva, producto del aumento en la tasa de interés neutral. Resaltaron que, si bien la tasa de cambio volvió a apreciarse, en parte como resultado de la debilidad del dólar a nivel global, no se pueden descartar movimientos abruptos y persistentes de esta variable en las circunstancias de volatilidad e incertidumbre que actualmente caracterizan los mercados financieros.

Aquellos miembros de la Junta que mostraron su preferencia por un mayor recorte de tasas manifestaron que la Junta Directiva ha mantenido congelada la tasa de política monetaria desde diciembre del año pasado, y que mantener una postura de esa naturaleza no es consistente con los avances que ha tenido la economía colombiana en reducción de la inflación, crecimiento económico positivo y corrección del déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos.

Además, el crecimiento es claramente redistributivo porque se apalanca en el crecimiento del consumo privado como resultado del incremento del salario mínimo, las remesas de los colombianos en el exterior y las exportaciones de café, flores, banano y turismo. Anotaron que a medida que se reduce la inflación el efecto de la tasa de política monetaria se vuelve más contraccionista porque implica una tasa de interés real mayor. Insistieron en que hay espacio para una reducción más significativa de la tasa de interés de política, teniendo en cuenta una tasa de interés real alta, y la tendencia del peso colombiano hacia la apreciación como consecuencia de la debilidad del dólar a nivel internacional. Señalaron que, aunque las proyecciones de inflación se ubican por encima de la meta, las expectativas de inflación no muestran una tendencia creciente, sino por el contrario, una caída a partir de las medidas derivadas de los mercados de deuda, y estabilidad en las encuestas de los analistas.

Los directores concordaron en que la decisión adoptada por unanimidad continúa apoyando la recuperación de la actividad económica sin poner en riesgo la convergencia de la inflación a la meta. Enfatizaron en que las futuras decisiones dependerán de la información disponible.
https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-abril-2025

5.4. Análisis de Mipyme en Colombia,

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las Mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las MiPymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las Mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las Mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las Mipymes, especialmente para las microempresas. Entre las Mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

Las Mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las Mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las Mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las Mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las Mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las Mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

Para que las Mipymes sumen más se debe aumentar su productividad y promover medidas que potencien su movilidad.



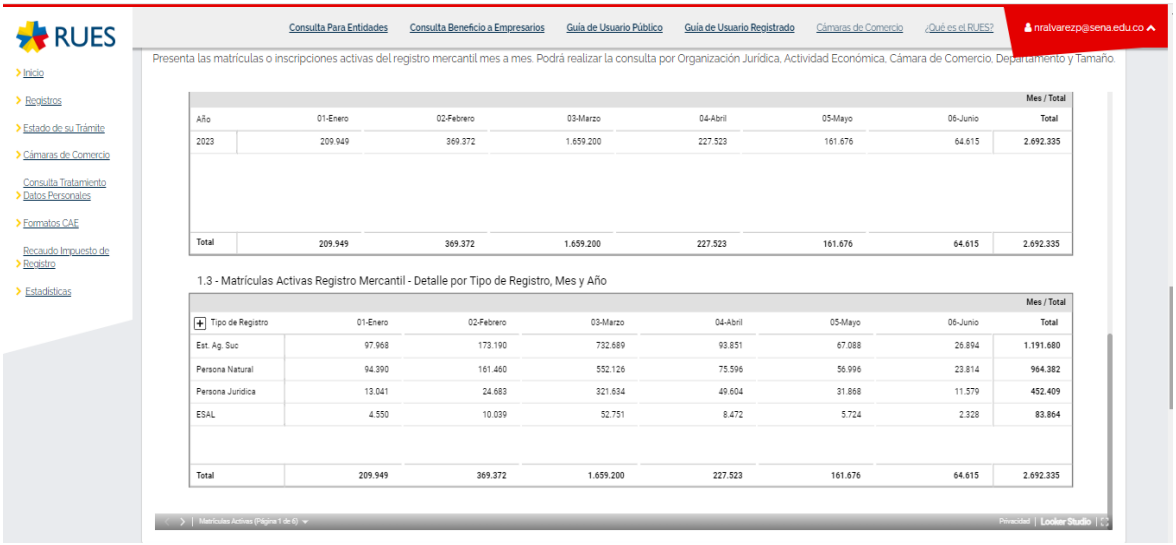
https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

Otro estudio revela que el 95,3% de las empresas de Colombia son micronegocios.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el sector servicios es el que más entidades agrupó en el primer trimestre de 2023, con un 41%.

Colombia registró 2.692.335 empresas activas a junio de este año, de las cuales el 24,7% se ubica en Bogotá. A esta les siguen Antioquia (12,6%), Valle del Cauca (8,7%) y Cundinamarca (6,6%), según el más reciente informe de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria

y Turismo con base en la información del RUES (Registro Único Empresarial y Social) y el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).



De acuerdo con este mismo informe, entre enero y marzo, las microempresas representaron el 95,3% del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el 3,5%, las medianas y grandes con el 0,9% y 0,3% del total nacional, respectivamente.

El sector servicios fue el que más empresas agrupó en el primer trimestre de 2023, con un 41%. Entre tanto, el sector comercio ocupó el segundo lugar con un 40,6% de empresas.

La manufactura participó con el 11% y la construcción con el 5%.

“Las cifras confirman la importancia del enfoque del Gobierno que busca fortalecer a las micro y pequeñas empresas, así como la economía popular para impulsarlas”, explicó el Ministerio de Comercio.

Según este, el objetivo se cumplirá con acompañamiento, asistencia técnica, capacitaciones e inclusión financiera que les permitan seguir creciendo para ofrecer más y mejores empleos.

Empleo generado.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo también dio detalles sobre la generación de empleo de las empresas del país.

Indicó que, en diciembre de 2022, el número de ocupados aumentó con respecto al mismo mes del 2021 en 6,9%. En las microempresas la cifra de ocupados creció 3%, mientras que en las empresas pequeñas un 0,5% y en las grandes un 12,3%.

En las cifras anuales, la cifra de micronegocios subió un 2,7% en 2021 respecto del 2020, cuando tuvo una disminución del 6,5% frente al 2019.

“Los micronegocios en 2021 se ubicaron principalmente en Antioquia con el 12,1%, seguido de Bogotá, Valle del Cauca y Nariño con 9,9%, 9,3% y 6,8%, respectivamente”, precisó el informe.

Entre tanto, en el 2021 el sector del comercio fue el que más micronegocios agrupó con 1.605.960, seguido del agropecuario con 1.266.06 y manufacturero con 565.675.

De igual forma, en el informe se lee que la cantidad de micronegocios aumentó un 8,3% en el cuarto trimestre de 2023 respecto al mismo periodo de 2022. Además, que la actividad económica que más creció fue Industria manufacturera.

Más de 310.000 empresas se crearon en Colombia durante 2022.

Durante el 2022 se crearon en Colombia 310.731 nuevas empresas, 1% más que en el 2021 cuando nacieron 307.679 unidades productivas.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas hecho por Confecámaras (Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio), con base en la información del Rues (Registro Único Empresarial y Social), que consolida información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

“Es importante anotar que las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%”, indicó Confecámaras.

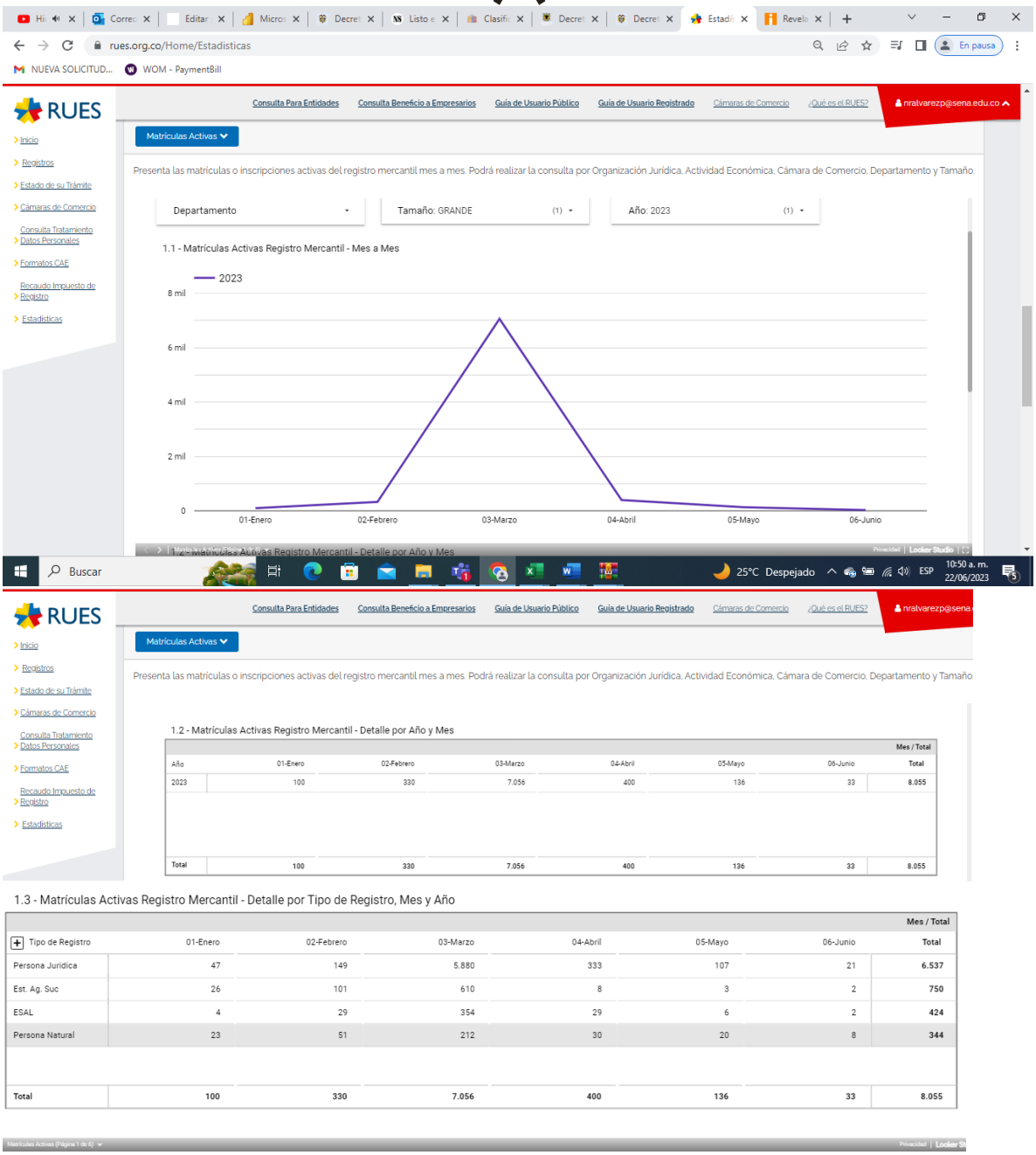
Otro dato para destacar es que el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas en 2022 son lideradas por mujeres lo que evidencia que las políticas públicas implementadas y el apoyo de entidades como las Cámaras de Comercio al emprendimiento femenino tuvieron efectos positivos.

De acuerdo con la entidad, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual con un crecimiento del 5,9%, ya que pasó de 124.378 unidades en el 2021 a 131.664 unidades en el 2022.

Entre tanto, los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (14,5%), peluquería y otros tratamientos de belleza (23,4%), y otros tipos de alojamiento para visitantes (80,3%).

Datos a nivel nacional según el tamaño empresarial.

A junio de 2023 según el tamaño empresarial, el RUES informa que se encuentran 8.055 empresas grandes activas a nivel nacional, el cual representan un 0.30% del total de empresas activas registradas en las 57 cámaras de comercio que existen en Colombia.



Empresas activas en el departamento del Cesar a junio de 2023.

A junio de 2023, el RUES informa que se encuentran 44.354 empresas activas en el departamento del Cesar, el cual representan un 1.60% del total de empresas activas registradas en las cámaras de comercio a nivel nacional.

1.2 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total Total
2023	4.600	6.658	23.292	4.920	3.471	1.413	**44.354**
Total	**4.600**	**6.658**	**23.292**	**4.920**	**3.471**	**1.413**	**44.354**

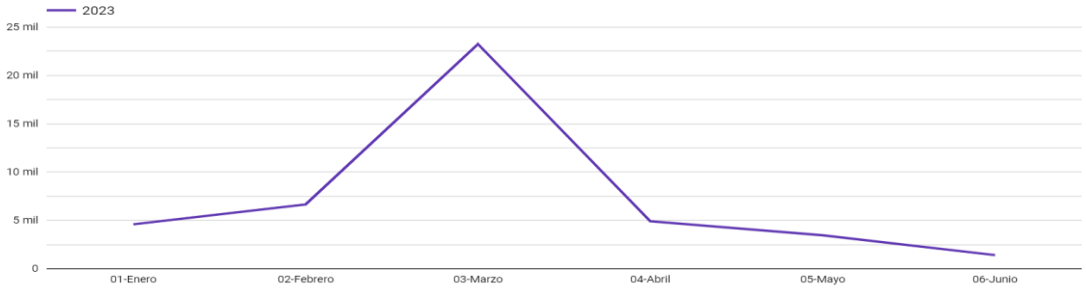
1.3 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Tipo de Registro	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total Total
Est. Ag. Suc	2.203	3.260	11.646	2.283	1.575	630	**21.597**
Persona Natural	1.987	2.831	7.978	1.663	1.188	492	**16.139**
Persona Juridica	267	383	2.768	731	529	208	**4.886**
ESAL	143	184	900	243	179	83	**1.732**
Total	**4.600**	**6.658**	**23.292**	**4.920**	**3.471**	**1.413**	**44.354**

A junio de 2023 según el tamaño empresarial, el RUES informa que se encuentran 67 empresas grandes activas en el departamento del Cesar, el cual representan un 0,15% del total de empresas activas registradas en las cámaras del departamento del Cesar.

Departamento: CESAR (1) | Tamaño: Excluir GRANDE (1) | Año: 2023 (1)

1.1 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Mes a Mes



1.2 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	Mes / Total Total
2023	1	3	51	8	4	**67**
Total	**1**	**3**	**51**	**8**	**4**	**67**

1.3 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Tipo de Registro	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	Mes / Total Total
Persona Juridica	1	2	45	6	4	**58**
ESAL	-	-	3	2	-	**5**
Persona Natural	-	1	3	-	-	**4**
Total	**1**	**3**	**51**	**8**	**4**	**67**

Según lo analizado y los datos que nos arroja el RUES a junio de 2023, en el departamento del Cesar el 99,85% de las empresas activas corresponde a empresas Mipymes.

1.2 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total Total
2023	4.599	6.655	23.241	4.912	3.467	1.413	**44.287**
Total	**4.599**	**6.655**	**23.241**	**4.912**	**3.467**	**1.413**	**44.287**

1.3 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

⊞ Tipo de Registro	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total Total
Est. Ag. Suc	2.203	3.260	11.646	2.283	1.575	630	**21.597**
Persona Natural	1.987	2.830	7.975	1.663	1.188	492	**16.135**
Persona Jurídica	266	381	2.723	725	525	208	**4.828**
ESAL	143	184	897	241	179	83	**1.727**
Total	**4.599**	**6.655**	**23.241**	**4.912**	**3.467**	**1.413**	**44.287**

https://www.rues.org.co/Home/Estadisticas

Matriculas activas por sector económico en el departamento del Cesar.

3 - Matrículas Activas - Sector Económico

Tipo de Registro | Organización Jurídica | Cámara

Departamento: CESAR (1) | Tamaño | Año: 2023 (1)

3.1 - Matrículas Activas Sector Económico - Detalle por Año

Sector Económico	2023	Año / Total Total
G. Comercio al por mayor y al por menor;vehículos	21.568	**21.568**
I. Alojamiento y servicios de comida	5.415	**5.415**
C. Industrias manufactureras	3.268	**3.268**
S. Otras actividades de servicios	2.755	**2.755**
F. Construcción	1.903	**1.903**
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	1.455	**1.455**
H. Transporte y almacenamiento	1.454	**1.454**
N. Actividades de servicios administrativos y de apo...	1.133	**1.133**
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	1.002	**1.002**
Q. Actividades de salud humana y asistencia social	997	**997**
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	939	**939**
J. Información y comunicaciones	704	**704**
K. Actividades financieras y de seguros	482	**482**
Total	**44.354**	**44.354**

3.2 - Matrículas Activas Sector Económico - Detalle por Mes y Año

⊞ Sector Económico	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total Total
G. Comercio al por mayor y al por menor;vehículos	2.438	3.512	11.443	2.126	1.454	595	**21.568**
I. Alojamiento y servicios de comida	753	991	2.482	634	389	166	**5.415**
C. Industrias manufactureras	260	511	1.713	386	279	119	**3.268**
S. Otras actividades de servicios	271	380	1.382	348	254	120	**2.755**
F. Construcción	116	171	995	312	236	73	**1.903**
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	135	141	753	189	153	84	**1.455**
H. Transporte y almacenamiento	122	166	803	177	138	48	**1.454**
N. Actividades de servicios administrativos y de ...	103	158	605	125	109	33	**1.133**
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	155	179	454	103	73	38	**1.002**
Q. Actividades de salud humana y asistencia soci...	21	65	664	126	94	27	**997**
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	80	95	517	114	98	35	**939**
J. Información y comunicaciones	45	74	451	53	58	23	**704**
K. Actividades financieras y de seguros	19	70	315	39	29	10	**482**
Total	**4.600**	**6.658**	**23.292**	**4.920**	**3.471**	**1.413**	**44.354**

El sector económico de (G) Comercio al por mayor y al por menor en el departamento del Cesar, representa un 48,6% del total de las empresas activas registradas en las cámaras de comercio del departamento del Cesar.

Las industrias manufactureras representan un 7,4% del del total de las empresas activas registradas en las cámaras de comercio del departamento del Cesar, ubicándose en el tercer lugar, en segundo lugar, se encuentran las empresas dedicadas a la actividad económica de alojamiento y servicios de comida.

5.4.1 JUSTIFICACIÓN DE LIMITAR A MIPYME TERRITORIAL.

En caso que se den los supuestos del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 los requisitos legales definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, el ordenador del gasto puede limitar el proceso contractual a Mipymes del orden municipal por la siguientes razones:

5.4.1.1 Número de Mipyme en el municipio del lugar de ejecución del objeto contractual.

Estudio de oferta según la solicitud de información a los proveedores por la plataforma SECOP II

En el lugar de ejecución del contrato existe un número significativo de Mipymes allí domiciliadas, cuyo objeto social, actividad económica registrada en su registro mercantil les permite desarrollar el contrato y que están interesadas en participar en el respectivo proceso de contratación; muestra de ello, es la información resultante del proceso de solicitud de información a los proveedores No. SIP-CSR-CBC-0020-2025, en el cual la plataforma del SECOP II le hizo la invitación a 4.523 proveedores a nivel nacional, en donde se muestran 7 proveedores interesados en el proceso.

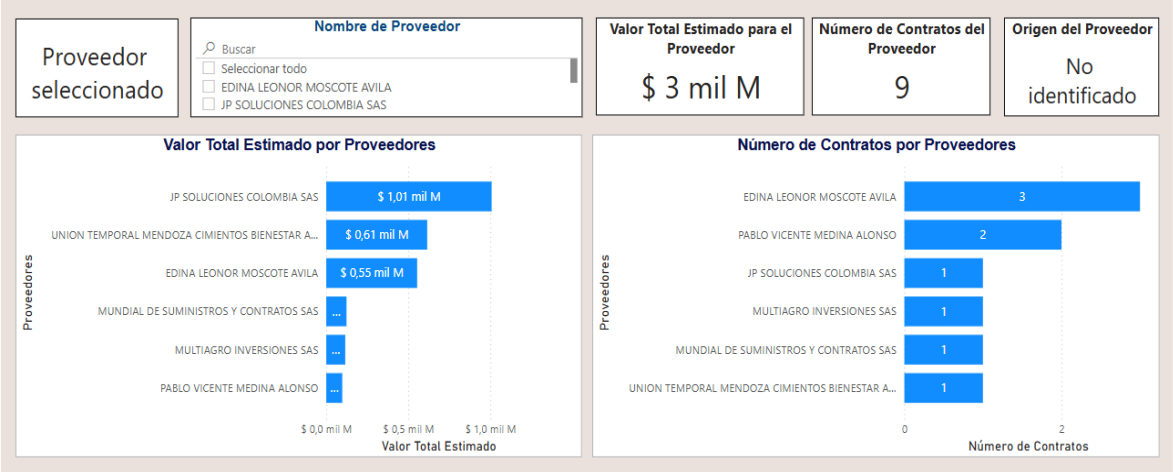
Se hace claridad que en este proceso se solicitó cotización para 8 lotes, entre ellos se encuentran la compra de animales vivos y otros 4 lotes que corresponden a las actividades de empresas que se dedican a la venta de productos agropecuarios, específicamente a la actividad del CIIU 4620. Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

Se puede evidenciar que más de 15 empresas Mipyme se encuentra con su domicilio principal en la ciudad de Valledupar y que de las cuatro 4 empresas Mipyme interesadas en el proceso, 4 son del municipio donde se va a desarrollar el objeto contractual.

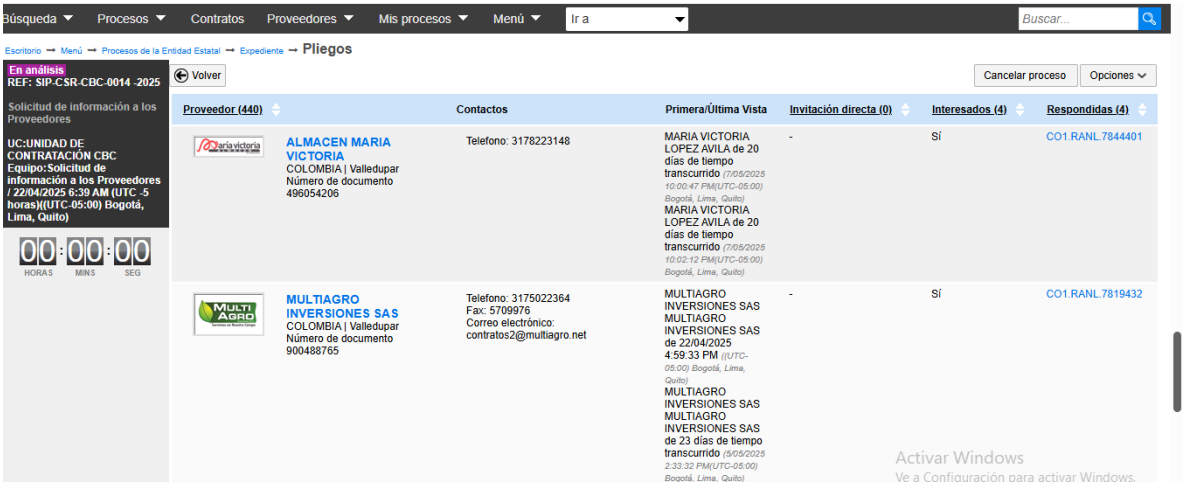
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40178253&isFromPublicArea=True&isModal=False

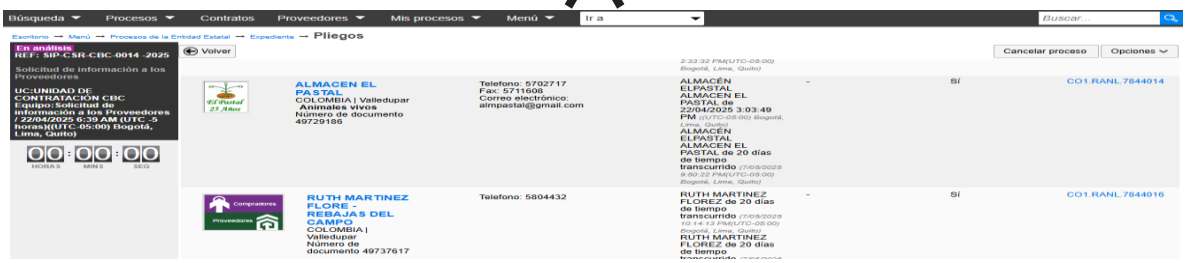
Según el resultado de estudio de oferta y demanda por el MAE, los proveedores que le han colaborado a la entidad en vigencia anteriores, son empresas del municipio del lugar de ejecución del contrato, dedicadas al comercio al menor y mayor de productos agropecuarios.

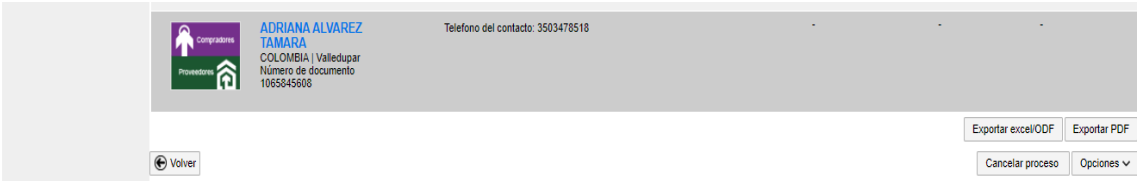
Según el estudio de la demanda y oferta del resultado arrojado por la plataforma MAE, siempre se ha dado la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y en los procesos contratados con Mipyme del lugar de ejecución del contrato, no se refleja sanciones por incumplimiento.



5.4.1.2 Mipyme con domicilio en el municipio de Valledupar del sector en el cual se encuentra el objeto contractual. Datos del SECOP II




Búsqueda
Procesos
Contratos
Proveedores
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Pliegos
En análisis
REF: SIP-CSR-CBC-0014 -2025
Solicitud de información a los Proveedores
UC:UNIDAD DE CONTRATACIÓN CBC Equipo:Solicitud de información a los Proveedores / 22/04/2025 6:39 AM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
HORAS
MINS
SEG
Volver
Cancelar proceso
Opciones
ALMACEN EL PASTAL
COLOMBIA | Valledupar
Animales vivos
Número de documento 49729186
Telefono: 5702717
Fax: 5711608
Correo electrónico: almpastal@gmail.com
ALMACÉN ELPASTAL ALMACEN EL PASTAL de 20 días de tiempo transcurrido
22/04/2025 3:03:49 PM
ALMACÉN ELPASTAL ALMACEN EL PASTAL de 20 días de tiempo transcurrido
Sí
CO1.RANL.7844014
RUTH MARTINEZ FLOREZ - REBAJAS DEL CAMPO
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 49737617
Telefono: 5804432
RUTH MARTINEZ FLOREZ de 20 días de tiempo transcurrido
RUTH MARTINEZ FLOREZ de 20 días de tiempo
Sí
CO1.RANL.7844016


ADRIANA ALVAREZ TAMARA
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 1065845608
Telefono del contacto: 3503478518
Exportar excel/ODF
Exportar PDF
Volver
Cancelar proceso
Opciones


lenis
Todos
Proveedor (1399)
Contactos
Primera/Última Vista
Invitación directa (0)
Interesados (3)
Respondidas (3)
ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 49770340
Telefono del contacto: 5602881
Fax: 5602881
correo electronico del contacto: licitaciones.agrovet@gmail.com
Exportar excel/ODF
Exportar PDF
Volver
Cancelar proceso
Opciones


FUNDACION GREEN HOUSE
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 901358507
Telefono: 3505915287
servicios, suministros y logistica SAS
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 900890712
Telefono: 3127794233
DISTRI COMER SUMI AMB
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 1065657164
Telefono: 3246363879
INVERSIONES AGROCEBA S.A.S
COLOMBIA | Valledupar
Telefono: 3115176775
Número de documento 901059334
AGROVETERINARIA LA HACIENDA
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 49773978
Telefono: 3017164364

Proveedor (440)	MUNICIPIO	TAMAÑO DE EMPRESA	Contactos
ALMACÉN MARÍA VICTORIA	VALLEDUPAR	MIPYME	3178223148; almacenmariavictoria@gmail.com
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	VALLEDUPAR	MIPYME	3175022364; contratos2@multiagro.net; 5709976
EDINA LEONOR MOSCOTE ÁVILA	VALLEDUPAR	MIPYME	5702717; almpastal@gmail.com; 5711608
REBAJAS DEL CAMPO	VALLEDUPAR	MIPYME	5804432; almacenrebajasdelcampo@gmail.com
YANETH CECILIA VANEGAS SUAREZ	VALLEDUPAR	MIPYME	3106054355; yancecvansua@hotmail.com; 5877535
INVERSIONES Y SERVICIOS LOS CAMPANOS S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	3187169350; loscampanossas@gmail.com
LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA	VALLEDUPAR	MIPYME	5602881; licitaciones.agrovet@gmail.com; 5602881
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	VALLEDUPAR	MIPYME	3175022364; contratos@multiagro.net
DISTRIBUCIONES R.B.R SAS	VALLEDUPAR	MIPYME	3207419245; distribucionesrbrsas@outlook.com
FUNDACION GREEN HOUSE GLOBAL	VALLEDUPAR	MIPYME	3505915287; fungreenhouse@gmail.com
servicios, suministros y logística SAS	VALLEDUPAR	MIPYME	3127794233; ssuministrosylogistica@gmail.com
ANGIE MELISSA MORA BARRETO / DISTRIBUCIONES COMERCIALIZACIÓN & SUMINISTROS AMB	VALLEDUPAR	MIPYME	3246363879; distribuciones.cs.amb@gmail.com
INVERSIONES AGROCEBA S.A.S	VALLEDUPAR	MIPYME	3115176775; agrocebasasinversiones@gmail.com
ANDREA YARITZA GUAO BERMON	VALLEDUPAR	MIPYME	30574797; andreitaguao@gmail.com
AGROVETERINARIA LA HACIENDA DEL VALLE	VALLEDUPAR	MIPYME	3017164364; lahaciendadelvalleagro@gamil.com

5.4.1.3. En el artículo 12 ley 1150 de 2007 De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias

limitadas a las Mipymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siendo así las cosas, el presupuesto destinado para el presente proceso contractual, no supera el umbral de Mipymes, por lo tanto el proceso tiene una tendencia a limitarse al municipio de Valledupar.

En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que se deben acreditar en las "convocatorias limitadas a MiPymes". El inciso primero de la referida norma exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por otra parte, en relación con las limitaciones territoriales de las convocatorias a MiPymes, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, coinciden con la redacción del parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, "En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades *podrán* realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato". En tales términos, las normas citadas solo contemplan la *posibilidad* que tienen las entidades contratantes de limitar convocatorias a MiPymes con domicilio en esos dos tipos de entidades territoriales.

En ese sentido, sobre la convocatoria limitada a MiPymes nacional, es claro que toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto

957 de 2019, será considerada Mipyme nacional. Ahora bien, frente a la limitación territorial, las normas de contratación permiten que las Mipyme nacionales puedan beneficiarse de la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su "domicilio", ya que dicho marco normativo tiene como propósito el de incentivar la promoción del desarrollo en la contratación estatal.

5.4.1.5. Identificación de Mipyme en Colombia relacionadas con el sector del proceso contractual.

Información reportada por la superintendencia de sociedades y filtrada por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU), según actividad económica del presente objeto contractual.

En total son 238 empresas Mipyme activas a nivel nacional; este archivo se encuentra en el siguiente enlace:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad
Pymes-Individuales	830510909	RIVERCOL SAS
Pymes-Individuales	800012221	AGROGAN LIMITADA
Pymes-Individuales	800035812	SELECPACOL LTDA
Pymes-Individuales	800036973	SEMEX COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	800047821	Supermercado Agropecario SAS
Pymes-Individuales	800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS
Pymes-Individuales	800056852	BIOFUTURO SAS
Pymes-Individuales	800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIA LTDA
Pymes-Individuales	800083827	PROALIMENTOS SAS
Pymes-Individuales	800105975	FRIGORIFICO GALAPA LTDA
Pymes-Individuales	800130931	INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑIA LIMITADA
Pymes-Individuales	800132536	ALMACEN SURTICOL LTDA
Pymes-Individuales	800156749	TECNOLOGIA Y FOSFATOS S.A.S
Pymes-Individuales	800172762	SOFAN LOPEZ S.A.S.

Pymes-Individuales	800174339	VISTA FLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I
Pymes-Individuales	800176428	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS SAS
Pymes-Individuales	800188108	MACRONUTRIENTES SAS
Pymes-Individuales	800192034	CAFE COLSUAVES S.AS
Pymes-Individuales	800194692	AGROAERIS SAS

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

5.4.2. **Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.**

Numeral 6 artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 33 de la ley 2069 de y el valor del proceso contractual no supera los US 125.000 Dólares de los Estados Unidos de América, según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y modificado por el decreto 142 de 2023 el presente proceso contractual tiene unos supuestos para limitarse a Mipymes del orden nacional, departamental o territorial de la siguiente manera:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

5.4.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 5 Del Decreto 1860 DE 2021, atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 457.297.264 Pesos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) Locales y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipymes, para que manifiesten su interés en participar en el presente proceso, mediante la

presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes.

MIPYMES EN COLOMBIA:

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1. del Decreto 1074 de 2015.

los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

¿Cómo debe acreditarse el tamaño de la empresa?

Acreditación del tamaño empresarial.

Artículo 5 del decreto 1860 2021

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

5.5 Desde la perspectiva Legal.

5.5.1. Tipología contractual.

El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de suministro, su calidad de nominado, es decir, que se encuentra regulado por el código de comercio, por los artículos 968 al 980., conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015.

Este contrato no generará relación de trabajo, prestaciones sociales ni indemnizaciones laborales entre el contratista y la entidad contratante, ni entre esta última y las personas que vincule laboralmente el primero como su equipo de trabajo.

El contrato se celebrará por el plazo de ejecución estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad planteada, y no representa ninguna actividad permanente dentro de los fines misionales propiamente dichos que se encuentran plasmados en el Manual de Funciones de la entidad.

5.5.2. Modalidad de contratación.

5.5.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el estudio de la demanda de las contrataciones realizadas por la entidad, otras entidades del estado colombiano y el objeto contractual del presente proceso de contratación, se establece la siguiente modalidad de selección del contratista.

Se debe tener en cuenta que no existe un AMP para satisfacer la necesidad que se pretende realizar con esta contratación y que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

Ahora bien, en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no sólo el valor del Contrato.

Así las cosas, la modalidad de selección de este proceso será por mínima cuantía toda vez que el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

5.5.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA.

5.5.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

5.5.3.1 Obligaciones de parte de los contratistas:

En las obligaciones contractuales, se incluyen obligaciones que impactan la parte social, económica y ambiental.

- El contratista tendrá 5 días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud del Supervisor para iniciar con las entregas de los elementos objetos del contrato en los lugares descritos para la ejecución.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
- Proveer los bienes de óptima calidad.

- Avisar al SENA, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, para lo cual tendrá 3 días hábiles. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Entregar productos y/o bienes vigentes y de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Adicionalmente, futuro contratista, debe tener disponibilidad para realizar entregas extraordinarias los sábados, domingos o festivos, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato.
- Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150de 2007. Etapa contractual.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe, sus subsedes y/o sitios de entrega en los municipios o en el ejercicio de las actividades que se les designe.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

.

- El contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo y/o Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 de 2021 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato (sea con la vinculación del personal o la adquisición de los bienes a suministrar)

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.
los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.
- Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación. Normativa: La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los principios rectores sobre Derechos Humanos y Empresas (UNGP) y la Guía para su implementación.

5.5.3.2. IMPACTO AMBIENTAL Y DE S.S.T

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Precontractual
Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.	Precontractual

"Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Precontractual
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.	Contractual

5.5.3.3. REQUISITOS LEGALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**ETAPA**
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del	Precontractual

SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de rabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%	
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Precontractual
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Precontractual
Para el Caso del Conductor se deberá entregar: Certificación de manipulación de alimentos Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. Licencia de Conducción Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme	Precontractual

completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal	
Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Contractual
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Contractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará y/o manipula los alimentos.	Precontractual

5.5.4. Normatividad que regula el presente objeto contractual:

"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."

Resolución No. 2674 de julio 22 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, la cual establece requisitos establecer los requisitos y condiciones bajo las cuales el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), como autoridad sanitaria del orden nacional, deberá expedir los registros, permisos o notificaciones sanitarias.

La ley 9 de 1979 y el decreto No. 3075 de 1997, señala las normas pertinentes que deben tenerse en cuenta en el manejo, distribución, manipulación, conservación y preparación de alimentos: "La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicaran: a. A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos. b. A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional. c. A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano. d. A las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, sobre los alimentos y materias primas para alimentos…"

DECRETO 2162 DE 1983 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Producción, Procesamiento, Transporte y Expendio de los Productos Cárnicos Procesados.

Resolución 14712 de 1984 Por la cual se reglamenta lo relacionado con producción, procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de vegetales como frutas y hortalizas elaboradas.

DECRETO NUMERO 612 DE 2000 "Por el cual se reglamenta parcialmente el régimen de registros sanitarios automáticos o inmediatos y se dictan otras" disposiciones.

Todo establecimiento de comercio cuyo objeto social sea el expendio de productos alimenticios, debe disponer de su respectivo concepto sanitario.

Las pesas y medidas que se utilicen en el establecimiento de comercio, debes estar debidamente "calibradas" de manera tal que cumplan con su objetivo de forma exacta, puesto que vender productos con medidas y pesos diferentes a los reales, es sancionable.

Igualmente, para el presente proceso contractual los proveedores requieren contar con un Registro vigente ante el ICA como comercializador, productor o expendedor de productos agropecuarios.

Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación publica en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Circular No. 3-2013-000087 del 06 de agosto de 2013, el cual se da orientaciones de compras públicas sostenibles, teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad en la adquisición de determinados productos, establecidos por el Ministerio de Ambiente.
Gestión contractual dirección jurídica subsistema de gestión de la calidad manual de contratación administrativa versión 04 Bogotá 2017

De conformidad con el manual de contratación del SENA de seguridad y salud en el trabajo y exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:
Normatividad Técnica y Cambios Recientes en su Aplicación:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1474 de 2011
- Código Contenciosos Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil
- Decreto ley 2811 de 1974. Reglamentado por los Decretos Nacionales 1608 de 1978, 1715 de 1978, 704 de 1986, 305 de 1988, 4688 de 2005, 2372 de 2010. Código De Los Recursos Naturales
- Ley 9 de 1979, Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales Nos. 704 de 1986, 305 de 1988, Resolución 1172 de 1989, 374 de 1994, 546 de 1998, 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Código Sanitario Nacional, en su compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente.

- Resolución 1555 de 2005 (MAVDT). Se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano. Resolución 242 de 2014, Artículo 13.- Programas de Gestión Ambiental, Programa de Consumo Sostenible. Este programa deberá definir acciones que promuevan el uso y consumo responsable de materiales; el fortalecimiento de la cadena de suministro que generen valor agregado en la entidad, con la adquisición de un bien, producto o servicio; que minimice los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, hasta su disposición final, considerando el ciclo de vida de los productos. Las entidades deberán verificar que los terceros con que se contrate la prestación de un bien o servicio cuenten con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de su actividad.
- Circulares 3-2022-000100, 3-2022-000101, 3-2022-000121, 3-2022-000124 y 3-2022-000133 del SENA 2022
- Decreto 142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Y demás normas concordantes en la materia.
- **LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023**
- "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"".
- **LEY 2285 DEL 5 DE ENERO DE 2023**
- "Por medio de la cual se aprueba el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, adoptado por el 31° período de sesiones de la conferencia de la FAO, en Roma, el 3 de noviembre de 2001".
- **LEY 2268 DE 03 DE AGOSTO DE 2022**
- "Por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsitencia".
- **LEY 2249 DE 11 DE JULIO DE 2022**
- "Por la cual se institucionaliza y se crea en Colombia la fiesta nacional del campo y la cosecha".
- **LEY 2239 DE 8 DE JULIO DE 2022**
- "Por medio de la cual se regula la actividad de agroturismo en Colombia".
- **LEY 2227 DEL 1 DE JULIO DE 2022**
- "Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones"
- **LEY 2219 DEL 30 DE JUNIO DE 2022**
- "Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones"

- **LEY 2206 DEL 17 DE MAYO DE 2022**
- Por medio de la cual se incentiva el uso productivo de la guadua y el bambú y su sostenibilidad ambiental en el territorio nacional
- **LEY 2204 DEL 10 DE MAYO DE 2022**
- Por la cual se crea el marco legal para el uso industrial y científico del cáñamo en Colombia y se dictan otras disposiciones
- **LEY 2186 DEL 6 DE ENERO DE 2022**
- "Por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios".
- **LEY 2183 DEL 6 DE ENERO DE 2022**
- "Por medio de la cual se constituye el sistema nacional de insumos agropecuarios, se establece la política nacional de insumos agropecuarios, se crea el fondo de acceso a los insumos agropecuarios y se dictan otras disposiciones".
- **LEY 2178 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021**
- "Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro"
- **LEY 2071 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**
- "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector Agropecuario Pesquero, Acuícola, Forestal y Agroindustriales"
- **LEY 2046 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020**
- "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"
- **LEY 2005 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019**
- "Por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones"
- **LEY 1776 DEL 29 DE ENERO DE 2016**
- POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE DESARROLLAN LAS ZONAS DE INTERES DE DESARROLLO RURAL, ECONOMICO Y SOCIAL - ZIDRES
- **LEY 1876 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017**
- Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1731 de 2014**

- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial.
- **Ley 1448 de 2011**
- Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 607 de 2000**
- Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, se reglamenta la asistencia técnica directa rural.
- **Ley 160 de 1994**
- Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 139 de 1994**
- Por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 101 de 1993**
- Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- **LEY 2281 DEL 4 DE ENERO DE 2023**
- "Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y se dictan otras disposiciones".
- **LEY 2223 DEL 30 DE JUNIO DE 2022**
- "Por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 811 de 2003**
- Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 175 DE 2025**, 14/02/2025, por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios.

5.6. Desde la Perspectiva Organizacional:

El Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, requiere la entrega de los animales por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica u objeto social contemple los bienes que satisfacen la necesidad de la entidad, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección; para que ponga a disposición del Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar, con las condiciones técnicas aquí señaladas, que se encuentre en óptimas condiciones, que cumpla

con todos los reglamentos, permisos, requeridos por la ley, en lo que respecta con la compra.

5.7. Desde la Perspectiva Internacional:

-Acuerdos comerciales.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos. Conforme al literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

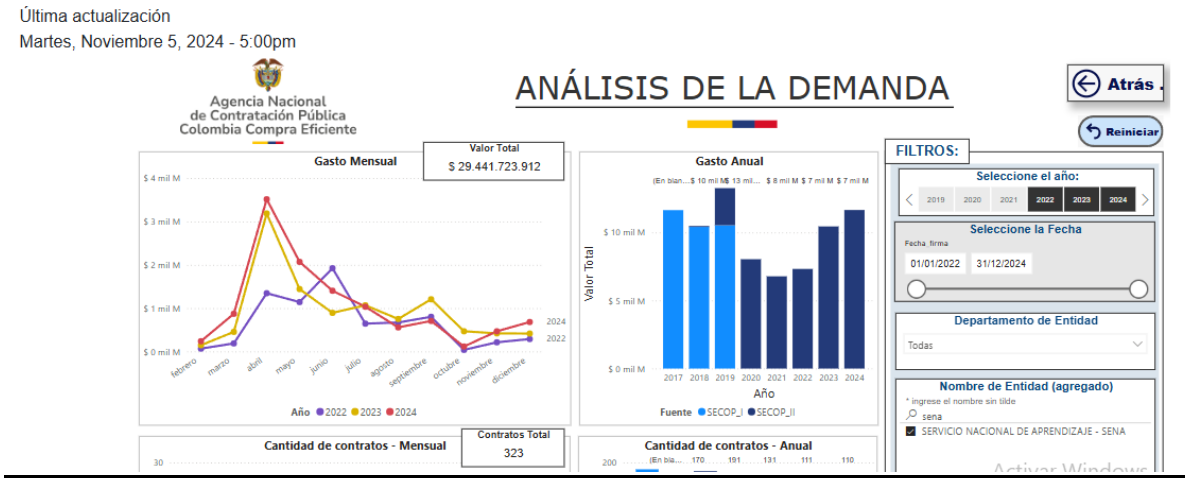
6. Análisis de la Demanda

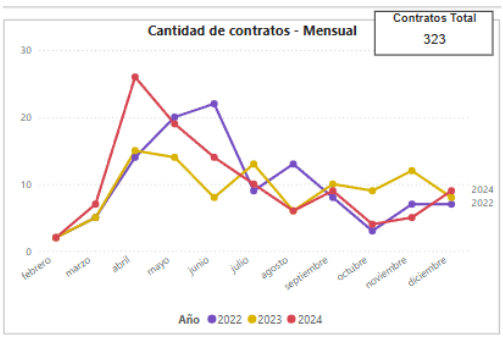
El contrato que pretende celebrar el CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL

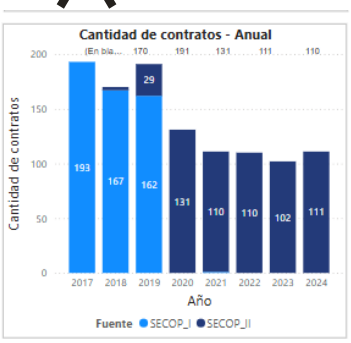
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

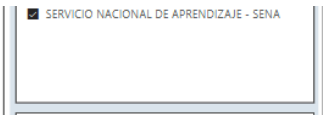
Se realiza el análisis de la demanda con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente CCE-EMAE-FM-02 ultima actualización del 05/11/2024

ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL



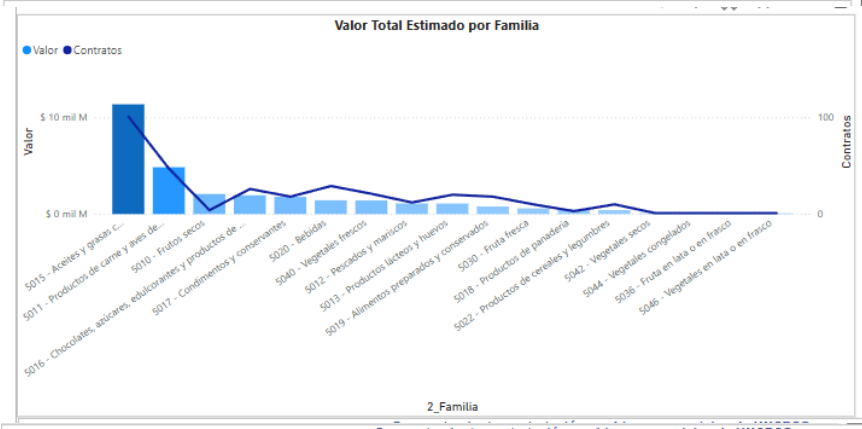


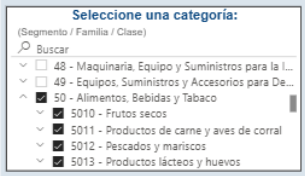


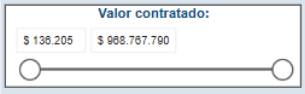












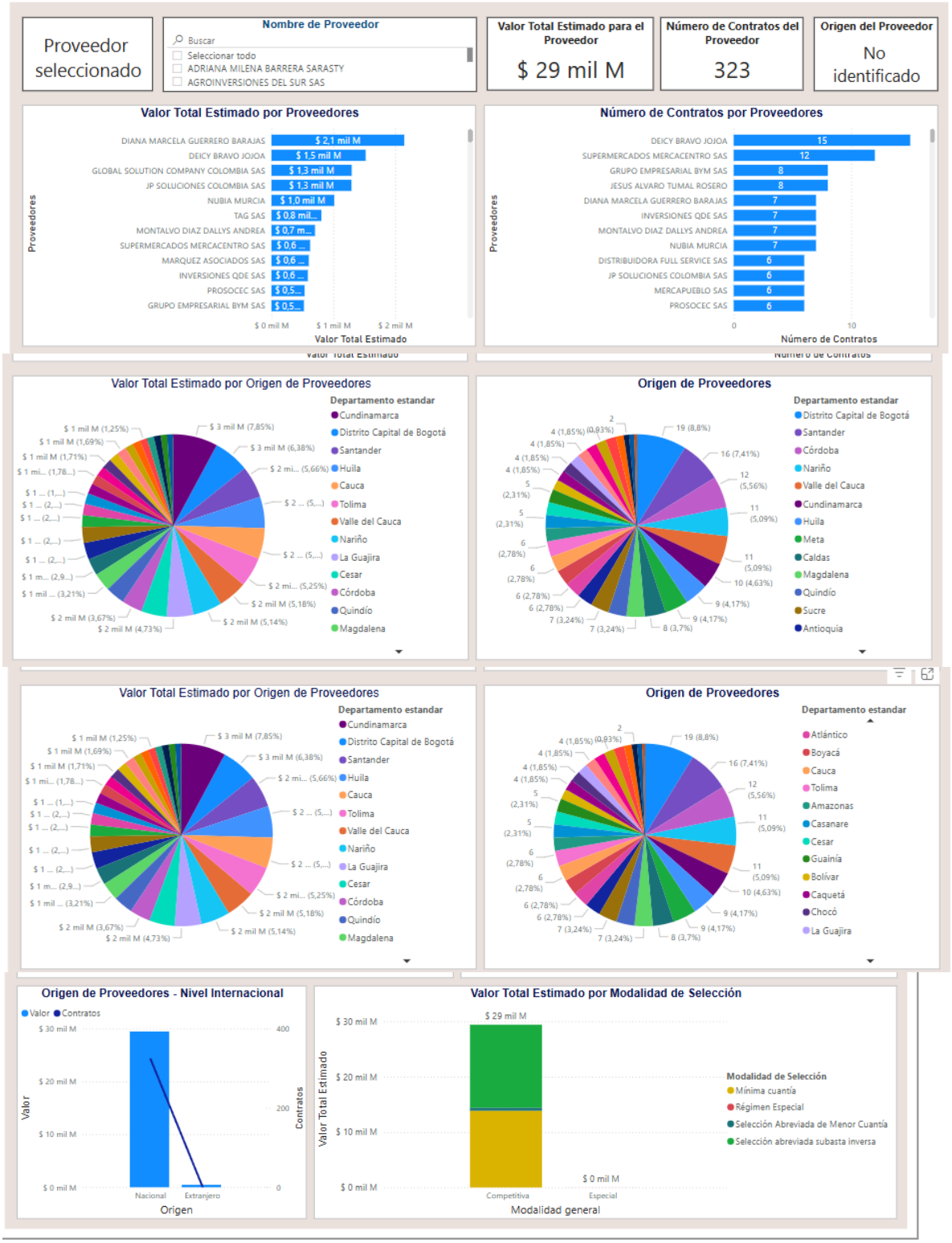


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
5020 - Bebidas	5	$ 137.501.070	0,47%	9	$ 415.572.692	1,41%	15	$ 875.115.892	2,97%
5040 - Vegetales frescos	8	$ 241.209.743	0,82%	3	$ 429.622.613	1,46%	10	$ 740.894.770	2,52%
5012 - Pescados y mariscos	3	$ 85.085.574	0,29%	8	$ 889.542.010	3,02%	1	$ 129.979.000	0,44%
5013 - Productos lácteos y huevos	9	$ 180.452.086	0,61%	5	$ 430.616.302	1,46%	6	$ 478.827.911	1,63%
5019 - Alimentos preparados y conservados	13	$ 467.501.471	1,59%	3	$ 249.153.760	0,85%	2	$ 65.916.526	0,22%
5030 - Fruta fresca	2	$ 101.078.640	0,34%	6	$ 317.801.268	1,08%	2	$ 168.281.807	0,57%
5018 - Productos de panadería				2	$ 360.379.668	1,22%	1	$ 89.997.965	0,31%
5022 - Productos de cereales y legumbres	3	$ 195.724.068	0,66%	6	$ 170.170.336	0,58%	1	$ 50.000.000	0,17%
5042 - Vegetales secos							1	$ 90.693.019	0,31%
5044 - Vegetales congelados	1	$ 30.673.000	0,10%						
5036 - Fruta en lata o en frasco	1	$ 18.085.645	0,06%						
5046 - Vegetales en lata o en frasco				1	$ 16.050.000	0,05%			
Total	**110**	**$ 7.327.241.132**	**24,89%**	**102**	**$ 10.452.550.574**	**35,50%**	**111**	**$ 11.661.932.206**	**39,61%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	os	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5020 - Bebidas	9	$ 415.572.692	1,41%	15	$ 875.115.892	2,97%	29	$ 1.428.189.654	4,85%
5040 - Vegetales frescos	3	$ 429.622.613	1,46%	10	$ 740.894.770	2,52%	21	$ 1.411.727.126	4,79%
5012 - Pescados y mariscos	8	$ 889.542.010	3,02%	1	$ 129.979.000	0,44%	12	$ 1.104.606.584	3,75%
5013 - Productos lácteos y huevos	5	$ 430.616.302	1,46%	6	$ 478.827.911	1,63%	20	$ 1.089.896.299	3,70%
5019 - Alimentos preparados y conservados	3	$ 249.153.760	0,85%	2	$ 65.916.526	0,22%	18	$ 782.571.757	2,66%
5030 - Fruta fresca	6	$ 317.801.268	1,08%	2	$ 168.281.807	0,57%	10	$ 587.161.715	1,99%
5018 - Productos de panadería	2	$ 360.379.668	1,22%	1	$ 89.997.965	0,31%	3	$ 450.377.633	1,53%
5022 - Productos de cereales y legumbres	6	$ 170.170.336	0,58%	1	$ 50.000.000	0,17%	10	$ 415.894.404	1,41%
5042 - Vegetales secos				1	$ 90.693.019	0,31%	1	$ 90.693.019	0,31%
5044 - Vegetales congelados							1	$ 30.673.000	0,10%
5036 - Fruta en lata o en frasco							1	$ 18.085.645	0,06%
5046 - Vegetales en lata o en frasco	1	$ 16.050.000	0,05%				1	$ 16.050.000	0,05%
Total	**2**	**$ 10.452.550.574**	**35,50%**	**111**	**$ 11.661.932.206**	**39,61%**	**323**	**$ 29.441.723.912**	**100,00%**



La forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel nacional en la categoría (50 Alimentos y bebidas) en la vigencia anterior, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 29.442 millones de pesos, con un total de

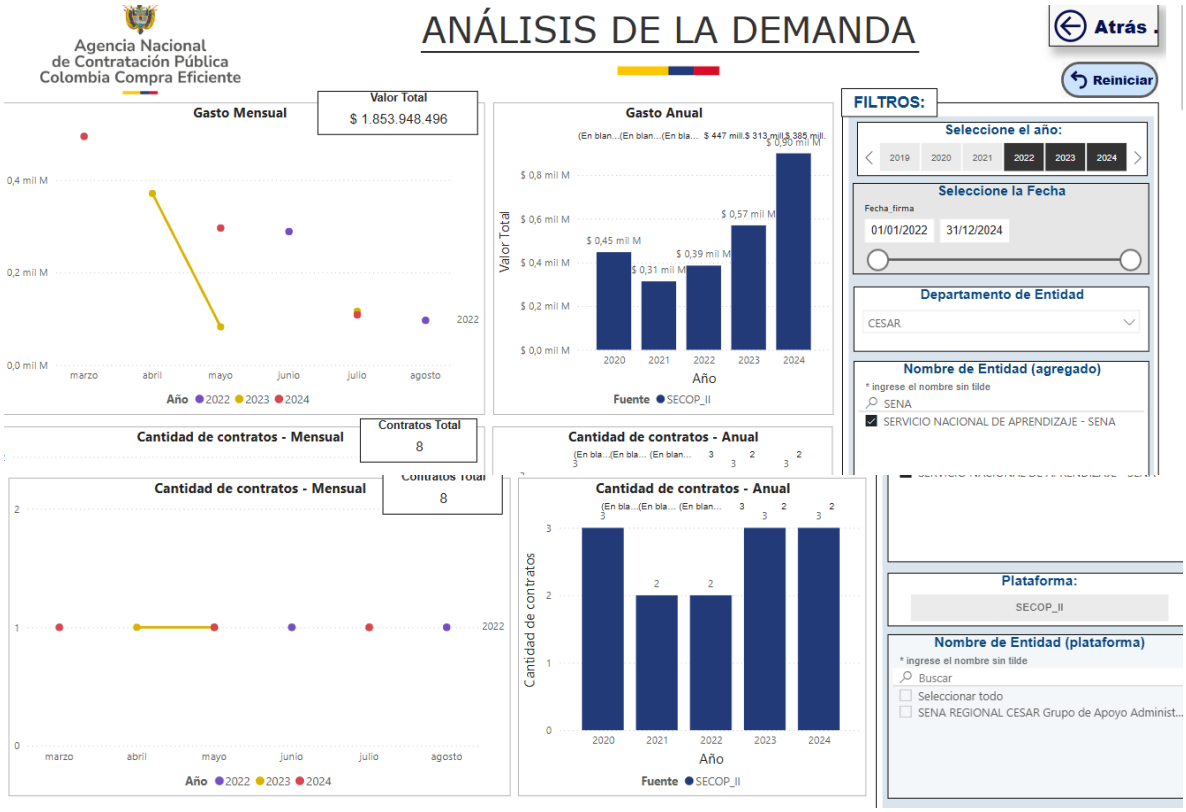
323 contratos, de los cuales en la vigencia 2022 celebró 110 contratos, en la vigencia 2023, 102 contratos y en la vigencia 2024 ciento once 111 contratos.

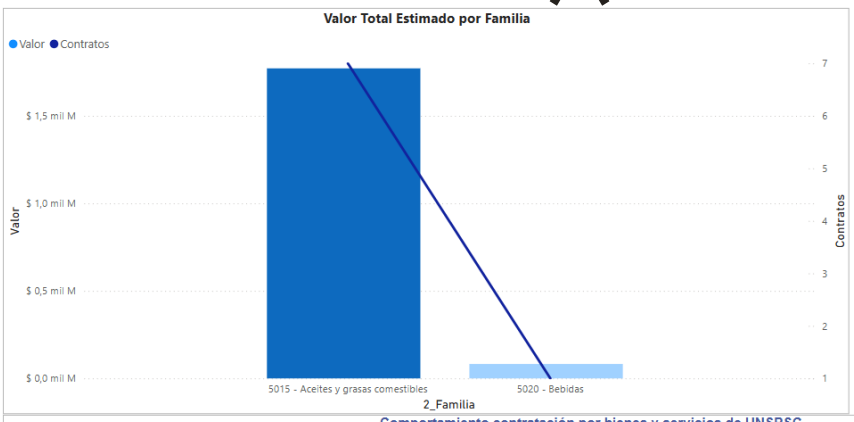
La compra de los bienes más representativa es la categoría 5015 Aceites y Grasas comestibles por valor de 11.364 millones de pesos (participación por categoría del 38.60%), la categoría 5011 Productos de carnes y aves de corral con un valor aproximado de 4.846 millones de pesos (participación por categoría del 16.46%) y luego le sigue la categoría 5010 frutos secos (participación por categoría del 7.06%).

La modalidad de contratación predominante ha sido la selección abreviada por subasta inversa, con una participación del total general del 51%, seguida de la mínima cuantía, con una participación del total general 47%

El origen de los proveedores han sido 100% a nivel nacional.

Análisis de la demanda del SENA en el departamento.

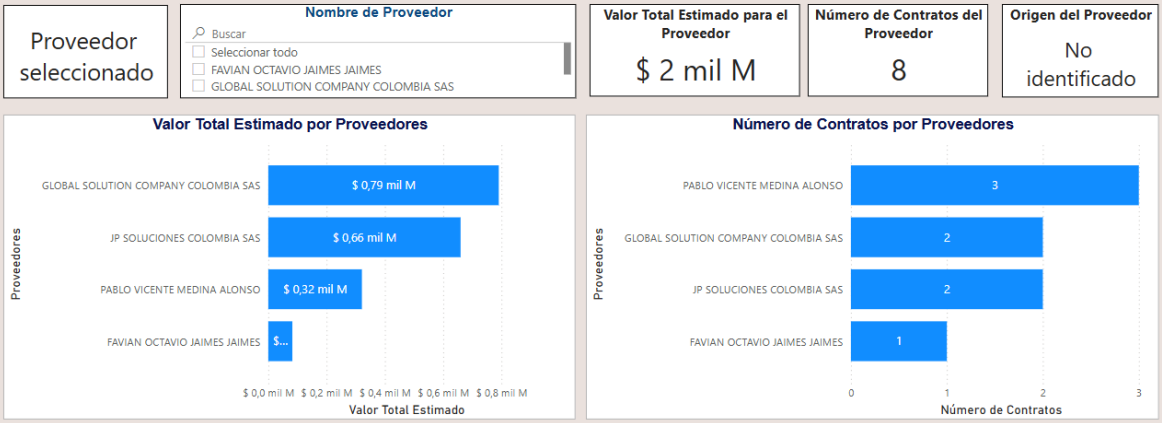


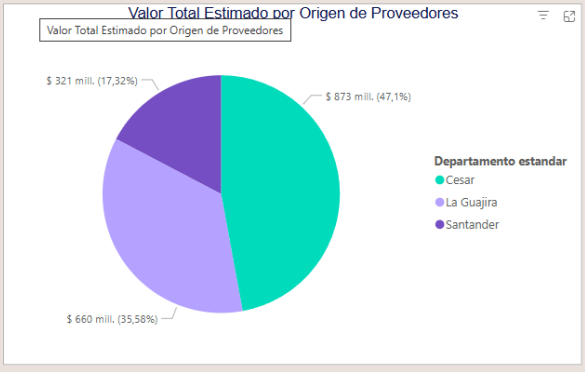


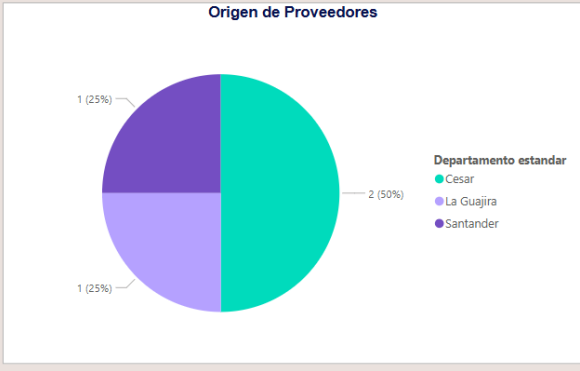


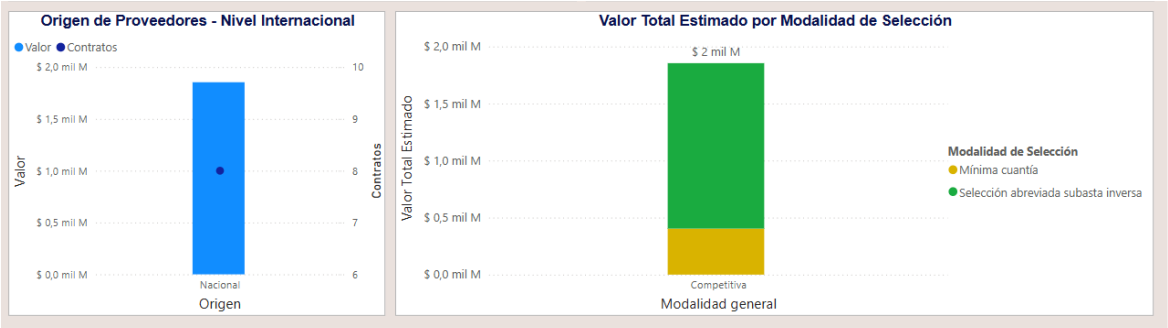
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
5015 - Aceites y grasas comestibles	2	$ 385.311.493	20,78%	2	$ 486.958.583	26,27%	3	$ 899.139.020	48,50%	7	$ 1.771.409.096	
5020 - Bebidas				1	$ 82.539.400	4,45%				1	$ 82.539.400	
Total	**2**	**$ 385.311.493**	**20,78%**	**3**	**$ 569.497.983**	**30,72%**	**3**	**$ 899.139.020**	**48,50%**	**8**	**$ 1.853.948.496**	





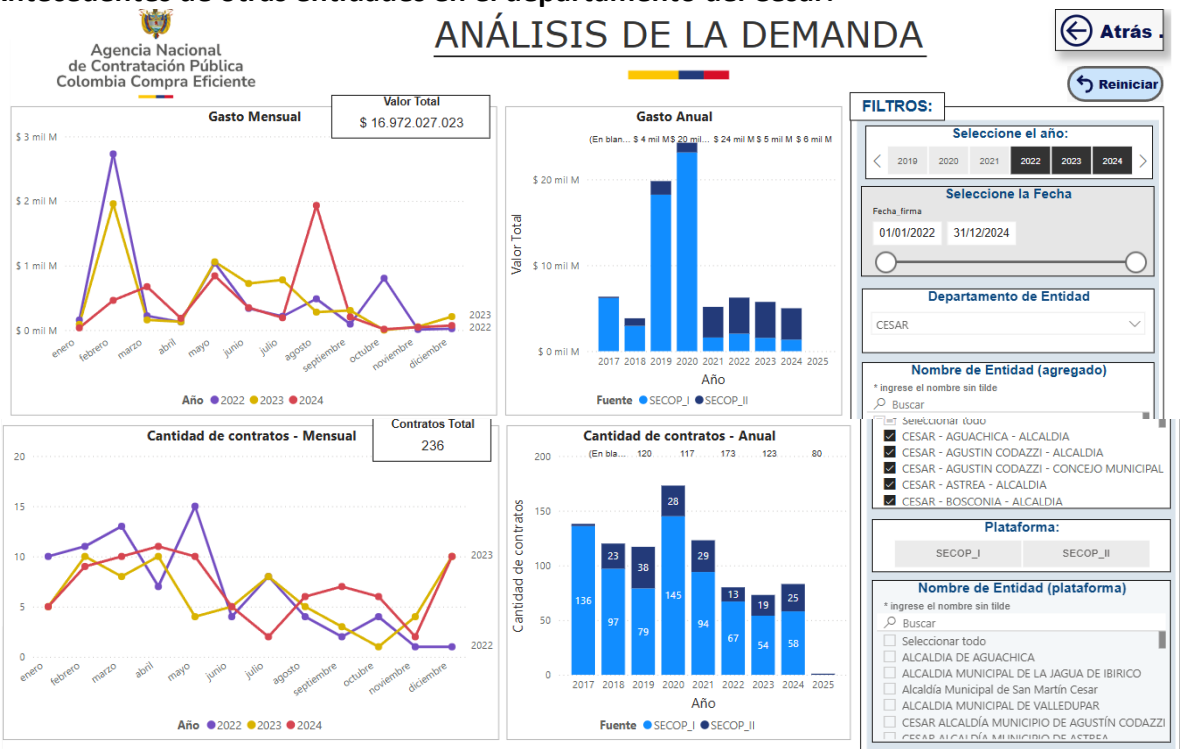


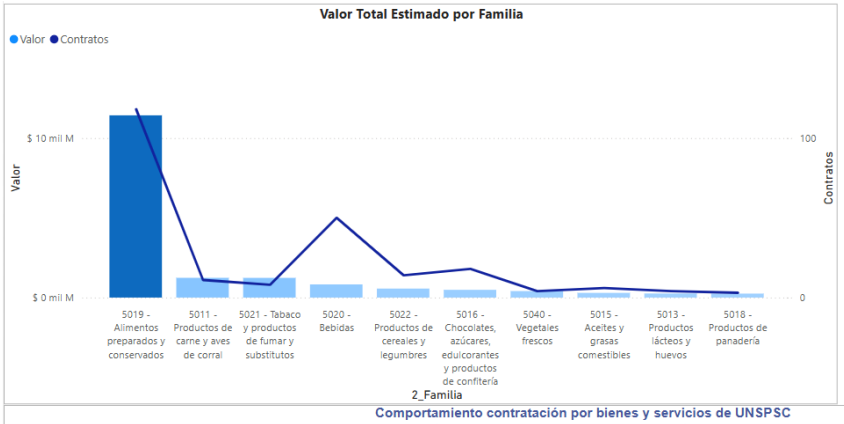


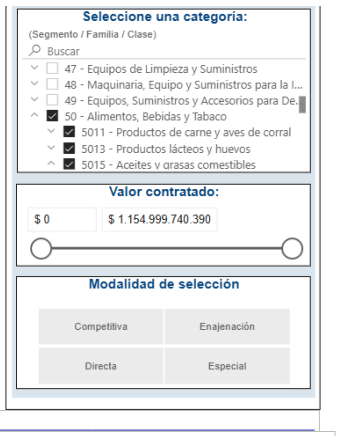
La forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel del departamento del Cesar en la categoría (50 Alimentos y bebidas) en la vigencia anterior, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 1.854 millones de pesos, con un total de 8 contratos, de los cuales en la vigencia 2022 celebró 2 contratos, en la vigencia 2023, 3 contratos y en la vigencia 2024 tres 3 contratos.
La modalidad de contratación predominante ha sido la selección abreviada por subasta inversa, con una participación del total general del 78%, seguida de la mínima cuantía, con una participación del total general 22%

El origen de los proveedores han sido 100% a nivel nacional.

Antecedentes de otras entidades en el departamento del Cesar:







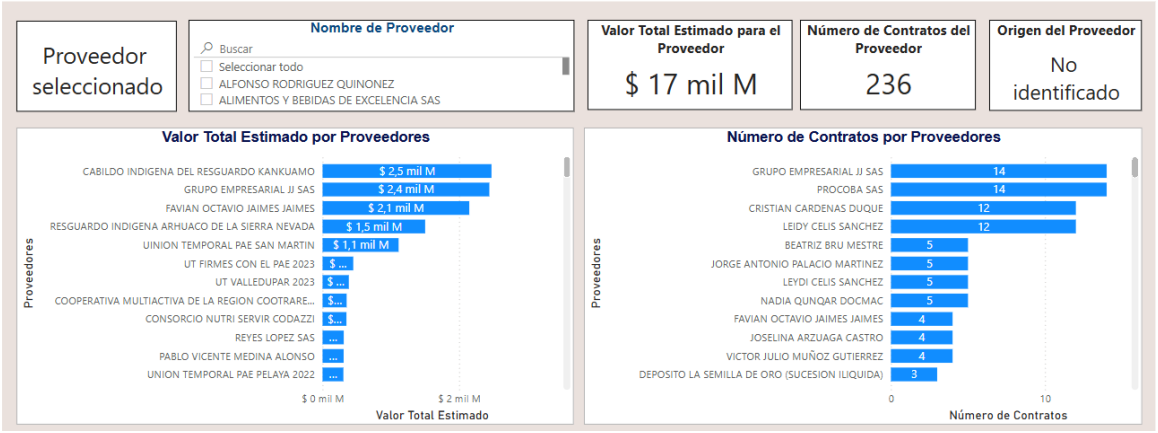
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

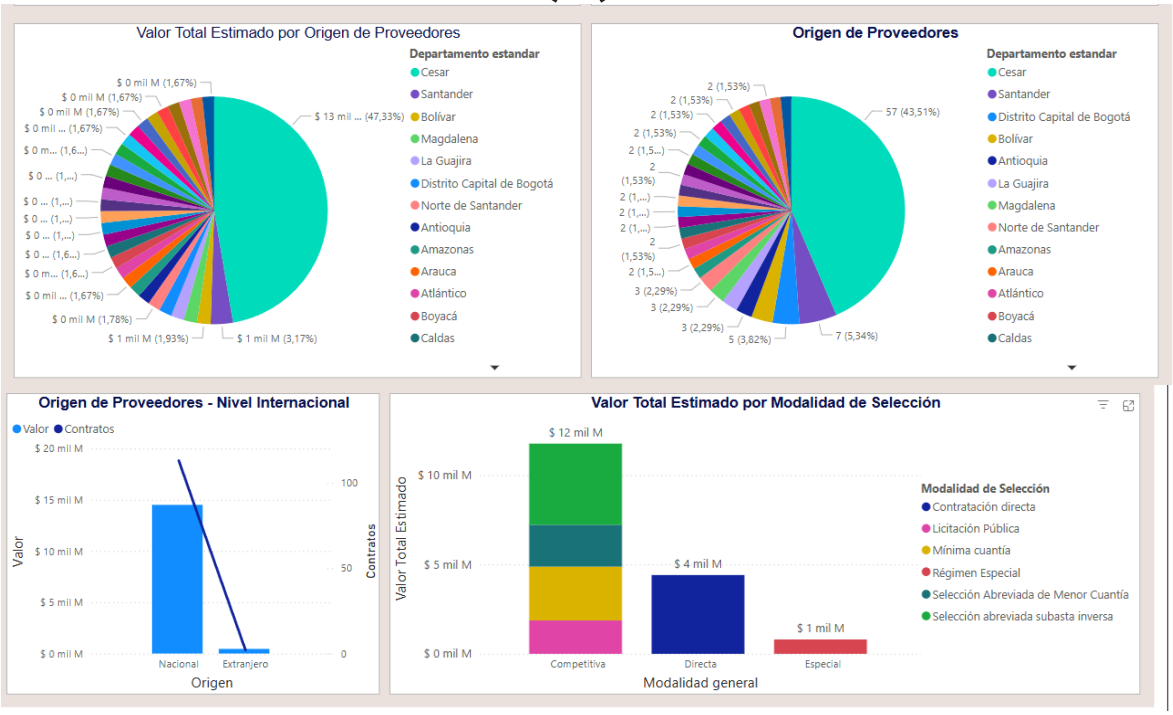
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	49	$ 5.089.404.034	29,99%	35	$ 3.177.088.025	18,72%	34	$ 3.160.113.264	18,62%
5011 - Productos de carne y aves de corral	4	$ 312.018.560	1,84%	3	$ 515.117.070	3,04%	4	$ 409.298.509	2,41%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	2	$ 8.436.427	0,05%	4	$ 1.100.001.100	6,48%	2	$ 124.733.700	0,73%
5020 - Bebidas	14	$ 165.900.180	0,98%	19	$ 134.874.761	0,79%	17	$ 523.499.000	3,08%
5022 - Productos de cereales y legumbres	5	$ 168.661.027	0,99%	2	$ 354.000.000	2,09%	7	$ 40.503.500	0,24%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	3	$ 65.957.600	0,39%	8	$ 371.068.310	2,19%	7	$ 48.115.000	0,28%
5040 - Vegetales frescos	2	$ 327.503.161	1,93%	1	$ 32.478.330	0,19%	1	$ 46.300.000	0,27%
5015 - Aceites y grasas comestibles							6	$ 293.435.591	1,73%
5013 - Productos lácteos y huevos							4	$ 255.443.100	1,51%
5018 - Productos de panadería	1	$ 98.802.920	0,58%	1	$ 53.197.600	0,31%	1	$ 96.076.254	0,57%
Total	**80**	**$ 6.236.683.909**	**36,75%**	**73**	**$ 5.737.825.196**	**33,81%**	**83**	**$ 4.997.517.918**	**29,45%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	35	$ 3.177.088.025	18,72%	34	$ 3.160.113.264	18,62%	**118**	**$ 11.426.605.323**	**67,33%**
5011 - Productos de carne y aves de corral	3	$ 515.117.070	3,04%	4	$ 409.298.509	2,41%	**11**	**$ 1.236.434.139**	**7,29%**
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	4	$ 1.100.001.100	6,48%	2	$ 124.733.700	0,73%	**8**	**$ 1.233.171.227**	**7,27%**
5020 - Bebidas	19	$ 134.874.761	0,79%	17	$ 523.499.000	3,08%	**50**	**$ 824.273.941**	**4,86%**
5022 - Productos de cereales y legumbres	2	$ 354.000.000	2,09%	7	$ 40.503.500	0,24%	**14**	**$ 563.164.527**	**3,32%**
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	8	$ 371.068.310	2,19%	7	$ 48.115.000	0,28%	**18**	**$ 485.140.910**	**2,86%**
5040 - Vegetales frescos	1	$ 32.478.330	0,19%	1	$ 46.300.000	0,27%	**4**	**$ 406.281.491**	**2,39%**
5015 - Aceites y grasas comestibles				6	$ 293.435.591	1,73%	**6**	**$ 293.435.591**	**1,73%**
5013 - Productos lácteos y huevos				4	$ 255.443.100	1,51%	**4**	**$ 255.443.100**	**1,51%**
5018 - Productos de panadería	1	$ 53.197.600	0,31%	1	$ 96.076.254	0,57%	**3**	**$ 248.076.774**	**1,46%**
Total	**73**	**$ 5.737.825.196**	**33,81%**	**83**	**$ 4.997.517.918**	**29,45%**	**236**	**$ 16.972.027.023**	**100,00%**





La forma como el departamento del Cesar ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad en la categoría (50 Alimentos y bebidas) en la vigencia anterior, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 16.972 millones de pesos, con un total de 236 contratos, de los cuales en la vigencia 2022 celebró 80 contratos, en la vigencia 2023, 73 contratos y en la vigencia 2024 ciento once 83 contratos.
La compra de los bienes más representativa es la categoría 5019 alimentos preparados y conservados por valor de 11.427 millones de pesos (participación por categoría del 67.33%) y la categoría 5011 Productos de carnes y aves de corral con un valor aproximado de 1.236 millones de pesos (participación por categoría del 7.29.

La modalidad de contratación predominante ha sido la selección abreviada por subasta inversa, con una participación del total general del 27%, seguida de la mínima cuantía, con una participación del total general del 18%, le sigue la selección abreviada de menor cuantía, con una participación del total general del 14% y se destaca la contratación directa con un porcentaje de participación del 26%.

El origen de los proveedores han sido 100% a nivel nacional. El 43.51% son proveedores del departamento del Cesar.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el comité técnico estructurador realizó el estudio de mercado a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones, teniendo en cuenta el manual de contratación administrativa del SENA GCCON-M-

001 V06 de abril de 2024 y la circular interna No 000133 del 2013 y las sugerencias del ente rector de la contratación pública en Colombia.

El comité técnico estructurador solicitó información a los proveedores por la plataforma SECOP II, evidencias que harán parte integral del presente proceso de contratación.

En el siguiente enlace se encuentra la publicación de la solicitud de información a los proveedores por la plataforma SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40178253&isFromPublicArea=True&isModal=False

En este proceso fueron recibida seis (6) cotizaciones de proveedores inscritos en el proceso.

La participación fue de 4523 proveedores, con 7 proveedores que mostraron interés en el proceso, de los cuales seis (6) presentaron cotizaciones.

Siguiente a esto, el estructurador del proceso, le presentó las cotizaciones al comité técnico estructurador, los cuales conocen más el sector o bienes a adquirir del proceso para el análisis de precio y la fórmula escogida para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

En este sentido se realizó una reunión con el comité estructurador, donde se revisaron los precios, condiciones técnicas de las cotizaciones allegadas por medio de la plataforma SECOP II y se determinó la formula y el presupuesto oficial para el presente proceso contractual. También se determinó las cantidades que se podrían adquirir con el presupuesto disponible, debido a que la necesidad es mayor, se deja constancia de acta firmada por los asistentes, el cual será un documento que hará parte integral del presente proceso contractual.

Seguido a esto el comité técnico estructurador presentó su aval técnico como consta en los documentos del proceso.

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

Como primera medida se encontró las fórmulas del mínimo, máximo y media aritmética del valor unitario de cada bien o servicio cotizado de las cotizaciones presentadas, dando como resultado lo siguiente:

a. MÍNIMO UNITARIO TOTAL $6.917.393
b. MÁXIMO UNITARIO TOTAL $13.676.214
c. MEDIA ARITMÉTICA UNITARIO TOTAL $10.220.468

d. DESVIACIÓN ESTÁNDAR: $3.453.483
e. MÍNIMO ACEPTABLE: $10.222.731

TODOS LOS VALORES ANTERIORES TIENEN INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA LLEVAR LOS PRODUCTOS AL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.

Se toma como referente la fórmula del mínimo aceptable y la formula del mínimo para un producto de las seis (6) cotizaciones presentadas por medio de la plataforma SECOP II, debido a que se ajusta más a la realidad del mercado, pero solo permite satisfacer la necesidad en un 64.1%.

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO:

DIEZ MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS $10.118.509 INCLUIDO IMPUESTOS Y TODOS LOS VALORES ANTERIORES TIENEN INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA LLEVAR LOS PRODUCTOS AL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES:

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

En conclusión, de conformidad a los precios presentados por 6 proveedores a nivel nacional, se concluyó que el valor arrojado por la fórmula del mínimo aceptable y la formula del mínimo para un producto, es el precio que se toma como referente; dando como resultado un valor total de: **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS UN PESOS $122.030.701 INCLUIDO IMPUESTOS, TRANSPORTE SEMANAL Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.**

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS UN PESOS $122.030.701 INCLUIDO IMPUESTOS, TRANSPORTE SEMANAL Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, amparados con el CDP No. 10225 del 12 de agosto de 2025.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

De acuerdo la proyección de cantidades mínimas el comité determina las siguientes:

ITEM	OBJETO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	PROTECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
							CANTIDADES QUE SE PUEDEN COMPRA	%	CANT FALTANTES	%
TOTAL CANTIDADES						4,749	2240	47%	2,509	53%
TOTAL VALOR						190,513,323	122,030,701	64.1%	68,482,622	35.9%

ANÁLISIS DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

En respuesta a lo solicitado y después de haber hecho un análisis a cada una de las cotizaciones, se considera lo siguiente:

1. Desde lo técnico; las tres cotizaciones cumplen con lo solicitado por la entidad en el requerimiento técnico.
2. En las cotizaciones No hay Registros de Marcas específicas que puedan generar confusión o direccionamiento.
3. Desde el punto de vista de la oferta de precios; los proveedores cumplen con los precios locales y las realidades del mercado.
4. Se levanta acta del comité estructurador en el cual se analizan los precios y las especificaciones técnicas de los `productos, documento que hará parte integral del presente proceso contractual.

7.2. ANÁLISIS Y REQUISITOS ECONÓMICOS.

Con el presupuesto disponible se cubre la necesidad en un 64.1%. por valor de $122.030.701

- Con el presupuesto disponible se tiene una limitación del 35.9% por valor de $68.482.622
- El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
- El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”; la oferta será rechazada.
- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor unitario del precio referente encontrado en el estudio de mercado, dará lugar a rechazo de esta.
- De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
- El proceso se realizará por monto agotable hasta agotar el presupuesto disponible o hasta satisfacer la necesidad
- El Comité técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores y teniendo en cuenta la naturaleza del futuro acto contractual de suministro, se establece que es necesario determinar que el proceso se ejecutara mediante precios unitarios, hasta agotar el presupuesto oficial.

- Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos, dará lugar a rechazo de la oferta
- Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios
- El proceso se realizará a precios unitarios.
- El proponente no debe sobrepasar el precio de referencia total unitario **DIEZ MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS $10.118.509**
- La oferta económica deberá ser presentada con cantidades unitarias, tal como se encuentra en el ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRADO ALIMENTARIO, de caso contrario será causal de rechazo.
- Dentro de los precios unitarios tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, están incluidos los gastos de transporte semanal en que incurre el proveedor para suministrar los insumos al centro de formación Kilometro 7 Vía a la Paz.
- El proponente para presentar su oferta económica debe de tener en cuenta los gastos de transporte semanal para suministrar los insumos al centro de formación, incluido IVA.
- La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en el anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.
- El oferente en la plataforma SECOP II debe colocar el valor total del presupuesto oficial.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

8. **Análisis de la Oferta**.

Características de los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio.

¿Quién vende?

Potenciales proveedores a nivel Nacional.

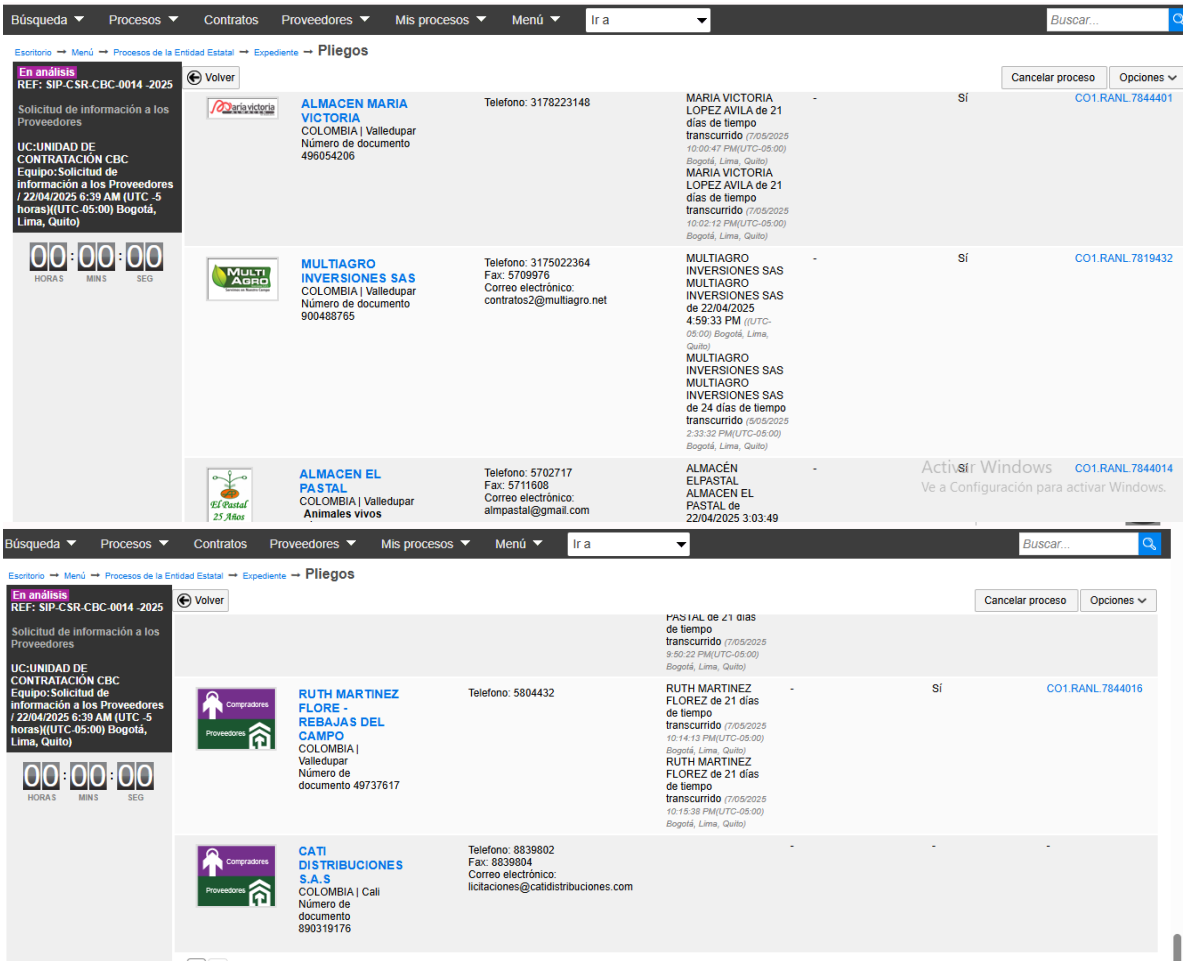
El Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II, nos provee de información de entidades dedicadas a la actividad objeto de la contratación, entre las más importantes tenemos:

8.1 INFORMACIÓN COMERCIAL DE LOS PROVEEDORES:

Los 439 participantes vinculados al proceso por el SECOP II se encuentran en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40178253&isFromPublicArea=True&isModal=False

De los cuales se encuentran los siguientes proveedores suscritos al proceso:



De esta información tomamos los potenciales oferentes a nivel nacional, incluyendo los potenciales oferentes de la Región.

Proveedor (1524)	Contactos
ALMACEN MARIA VICTORIA	3178223148; almacenmariavictoria@gmail.com
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	3175022364; contratos2@multiagro.net; 5709976
EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA	5702717; almpastal@gmail.com; 5711608
REBAJAS DEL CAMPO	5804432; almacenrebajasdelcampo@gmail.com
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS	CALLE 4C N 19D-56 Valledupar Cesar gsoluc25@gmail.com TEL: 3025333840
ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET	CL 20 13 06 LC 2A Valledupar Cesar TEL. :3205900913
ALIMENTOS SAS S.A.S.	4058899; sales@sas.com.co; 4056517
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA	3114834; asteagrorisaralda@hotmail.com
LABORATORIOS WACOL S.A	2011066; licitaciones@wacol.com.co; 3707435
AGRODASIN	6888595; agrodasin@gmail.com; 11111
COMERCIALIZADORA CB MEDICAL SAS	3384117; gerencia@cbmedical.co; 3384117
Corporacion Proagroambiente	(+575) 3148485 ; info@proagroambiente.com
AS ANALYTICAL S.A.S	6017908778; info@asanalytical.com
Agromayorista S.A.S.	4440196; contrataciones@agromayorista.com
DOTACIONES QUIMICO CLINICAS SAS	3442472; contabilidad2@dotacioness.com
ALIMENTOS PROVERCOL SAS	7560834; alimentosprovercol@outlook.com

DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S	6797970; wmeza@distraves.com
FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS PAZ CON PROPOSITO	3002973951; FREDDY.BARRETO@BAPACOP.ORG; 8854199
frutas y verduras del llano limitada	6705551; frutasyverdurasllano@hotmail.com
INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARNE SA	7110290; adminventas@rondaincolcar.com; 7112785
COMERCIALIZADORA AGRO INDUSTRIAL DEL ORIENTE COLOMBIANO SAS	3223604535; comerciaoriente@gmail.com
AGROPANORAMA	7824771; agro.panorama@hotmail.com
INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	3214908166; integralsum@hotmail.com
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	5162176; licitaciones@marquezasociados.com.co
SOLO CAMPO SAS	6960740; comercial@solocampo.com.co
GENTECH SAS	034-4443885; licitaciones@gentechbio.com; 034-4443885
UNIONAGRO S.A	6303992; contratacion@unionagro.com.co; 6305035
AGROFOREST	3153334011; agroforest777@gmail.com
AGROPECUARIA EL CAMPESINO	8343529; agropecuaria1elcampesino@hotmail.com; 8343529
INSUQUIMICOS COLOMBIA SAS	4672888; insuquimicoscolombia@gmail.com; 4672888
COMERCIALIAZADORA Y DISTRIBUIDORA EL CAMPESINO	8250290; comercializadorawjb15@hotmail.com
AGROTODO LTDA	0986601734; contador@agrotodo.co; 6601734
Deicy Bravo Jojoa	8336070; agroplasticosdeoccidente@hotmail.com
ALMACEN VELMAR	3112648179; liliyiyo@gmail.com
INSUMOS Y SUMINISTROS QUÍMICOS DEL CAUCA	28384711; gerencia@grupoinsuquimica.com; 28384117
ALMACEN SU AMIGO SANDOVAL HOLGADO Y CIA. LTDA	8284389; dv-789-1@hotmail.com
ALMACEN VETERINARIO EL ESTABLO	2483861; elestabloespinal@hotmail.com; 2483861
LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA	5602881; licitaciones.agrovet@gmail.com; 5602881
AGROFRUT ALDANA SAS	3187950825; agrofrutaldana@gamil.com
AGRODEX INTERNATIONAL S.A.S	wrodriguez@agrodex.com.co
BIO-ÉLITE SUMINISTROS S.A.S.	3012674622; bioelite.suministros@gmail.com
Novaquimicos S.A.S.	4142048; aux.contable@novalimpieza.care
INVERSIONES MAVIC S.A.S.	3023769778; mavics.a.s7@gmail.com
AGROCIMA S.A.S.	7351114; gerenciacomercial.agrocima@gmail.com
Allchem Compañia Limitada	7450682; gerencia@allchem.com.co
Agromarkas Tienda Agropecuaria SAS	3065708; agromarkas@gmail.com
COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS	3158664791; GERENCIA@COMERCIALDEGRANOS.COM
frutas verduras y carnes la verde	6788051; fruverlaverde10@gmail.com
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	3175022364; contratos@multiagro.net
comercializadora de empaques flexibles flex kerd eu	312-3697656; FLEXKERD@GMAIL.COM; 57(1)7004281
AGROVELCA SAS	8602323; calidad@agrovelca.com
INVERSIONES AGROAMBIENTALES Y GANADERAS AMAYA URREGO SAS	8717786; Ganaderia_Amagan@hotmail.com
AGROPECUARIA INTEGRAL DE LA COSTA SAS	3203869049; agropecuariaintegraldelacosta@gmail.com
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS ORGANICAS	3147396926; aprofruorganicas@gmail.com
COMERCIALIZADORA BODEGON DEL HOGAR	2831813; grupofinancolclientes@hotmail.com
SUPERMERCADO AGROPECUARIO SAS	2391717; infosuperagro@gmail.com
Industria de Harinas Tulua S.A.S.	4856918; ihtlicitaciones@harinastulua.com
COMERCIALIZADORA MAMA JUANA S.A.S.	3225342302; mamajuana.licitaciones@gmail.com
Agropeces del Cafe s.a.s	3103596684; agropecesdelcafe@gmail.com
COMERCIALIZADORA MONFRUT SAS	3112386031; comercializadoramonfrut@hotmail.com
ALMACEN DEL CAMPESINO SAN AGUSTIN	3208772291; jaimogarces@gmail.com
JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS	3235980412; gerencia@jpsoluciones.page
SERVICIOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES S.A.S	3123669765; seagram.col@gmail.com
FRUTOS Y VERDURA DE MI PAIS SAS	3004699341; jl.lamus2126@gmail.com
Asociacion Agropecuaria y Pesquera de la Isla	3192529928; aspril2020@gmail.com
Agro soluciones las pollitas	2348520; agrosolucioneslaspollitas@gmail.com; 2348520
COMPROCAMPO S.A.S	3155704; comprocampo@outlook.com
EMPAQUES & SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S	7450377; gestorproyectos@empaquesysolucioneslog.com

Comercializadora de alimentos EL Eden SAS	3108026861; comercieden@gmail.com
ASOCIACION AGROPECUARIA MAR CARIBE	0358700412; asamarcontrataciones@gmail.com
BIOCLINICAL SUPPLIES S.A.S.	3158729953; licitaciones@bioclinicalsupplies.com
Panamericana de Alimentos SAS	4444362; jefe.contabilidad@panalsas.com
Compañia Nacional de Levaduras, Levapan SA	4494949; anacristinagonzalez@levapan.com
COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS SALOMON	3115728873; plasticossalomon@gmail.com
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA MUJER RURAL	3164118087; asoagromujervijes@gmail.com
INDUSTRIA ARROCERA LA PONDEROSA	3145342559; arroceralaponderosa@gmail.com; 3003853285
ASOCIACION AGROPECUARIA DEL CORREGIMIENTO DE ENCIMADAS	3116037714; agrocoen@gmail.com
TODO AGROPECUARIA	3146925649; jennifertvalenciagil@gmail.com
INGENIERIA Y AGROCIENCIAS CONSULTORES SAS	3233019198; licitacionesiaconsultores@yahoo.com
INVERSIONES AGROCEBA S.A.S	3115176775; agrocebasasinversiones@gmail.com
CARMENAGRO S.A.S	604 3532238; carmenagro2020@gmail.com
ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	3005308645; gerencia@altabiotecnologia.com
Agroexito Sugamuxi s.a.s	3212371618; agroexitoeu@gmail.com
CONDUCAGRO S.A.S	3202410048; conducagro@gmail.com
AGROFINCA LA COLMENA SAS	3007630922; contabilidadagrofincalacolmena@gmail.com
DISTRIBUIDORA AGRICOLA AGROTECNIA S.A.S	3157916811; agricola1@agrotecniaob.com
ASOARGOS	3046111414; asoargos90016@hotmail.com
CMA LABORATORIO Y TECNOLOGIA SAS	3227475430; COMERCIAL2@CMALABTEC.CO

8.2 Análisis de la oferta con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE)

Se realiza el análisis de la oferta con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2021 CCE-EMAE-FM-02 V2 del 04/08/2021.

Análisis de la oferta por potenciales oferentes a nivel nacional:

ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL

En este mismo sentido la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública (MAE)

El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El MAE nos refuerza la información encontrada con la plataforma SECOP II herramienta también diseñada por el ente rector de la contratación pública en Colombia CCE.

En el análisis de la oferta tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro para las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias. Así mismo, se realizará la identificación y perfilamiento del portafolio de proveedores junto con la definición de los requisitos y criterios de evaluación de estos.

SENA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

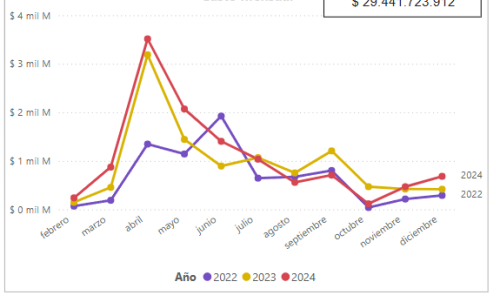
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

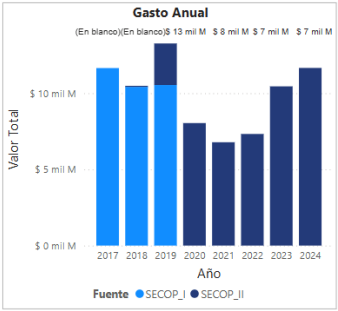
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 29.441.723.912

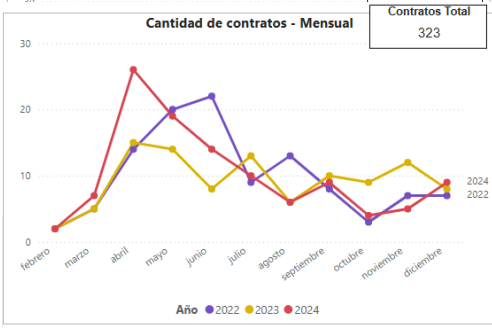


Gasto Anual

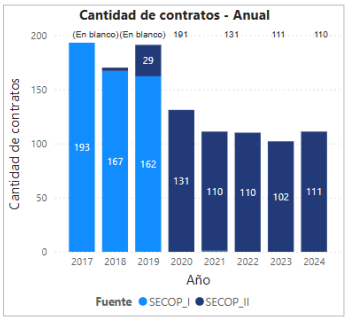


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 323



Cantidad de contratos - Anual



Valor Contratación

$ 29 mil M

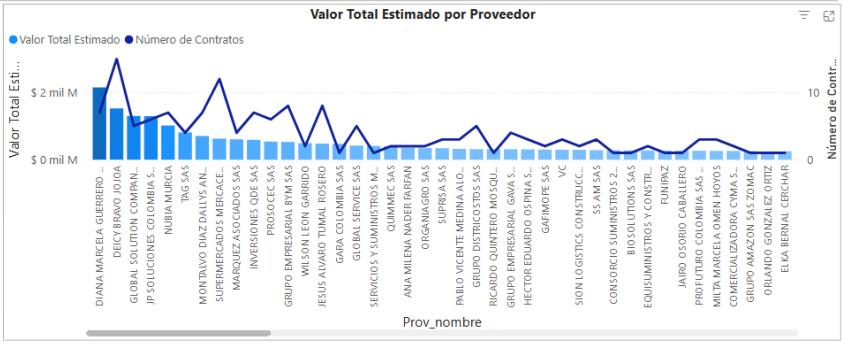
Número de Proveedores

156

Número de Contratos

323

Valor Total Estimado por Proveedor



FILTROS:

Seleccione el año:

2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2022 – 31/12/2024

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 47 - Equipos de Limpieza y Suministros
- 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...
- 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...
- 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
- 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
- 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...
- 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
- 54 - Productos para Relojería, Joyería y Piedras ...
- 55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Elec...
- 56 - Muebles, Mobiliario y Decoración

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

- Seleccionar todo
- ADRIANA MILENA BARRERA SARASTY
- AGROINVERSIONES DEL SUR SAS
- AGROMARKET CI SAS ZOMAC
- AGROVET MEDICAL SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- Seleccionar todo
- 00

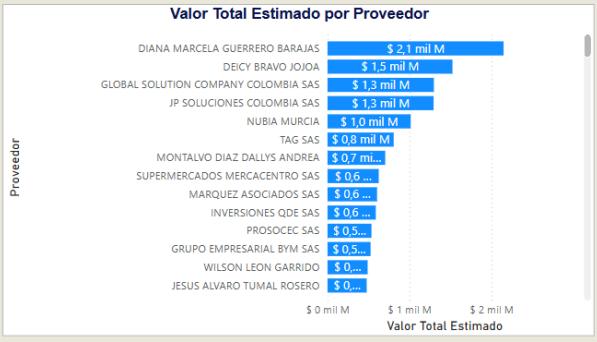
Valor contratado:

$ 0 — $ 1.154.999.740.390

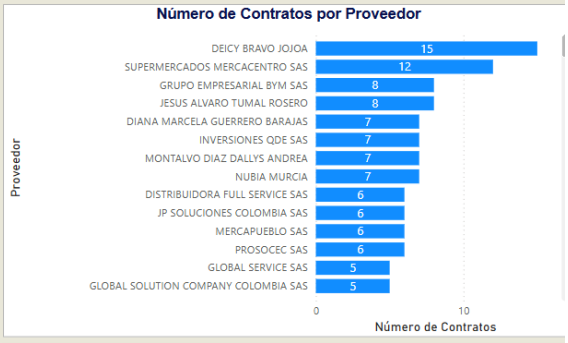
Modalidad de selección

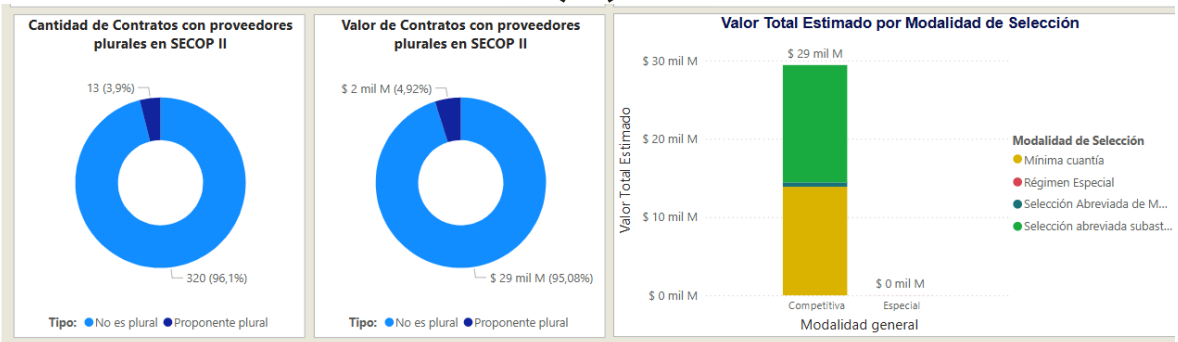
Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

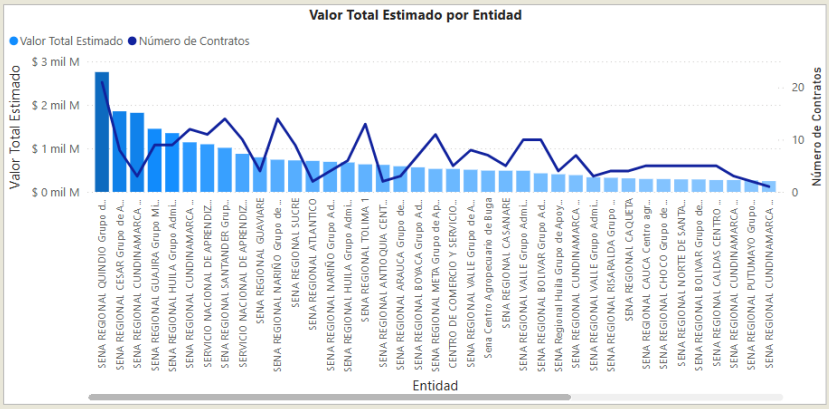
Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor







Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

SENA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGION...

Sena Centro Agropecuario de Buga

SENA HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS

SENA REGIONAL AMAZONAS

SENA REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO DE LOS RECU...

SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Adminis...

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
5010 - Frutos secos	1	$ 105.000.000	0,36%	2	$ 1.003.817.842	3,41%	1	$ 968.767.790	3,2
5011 - Productos de carne y aves de corral	18	$ 1.208.066.484	4,10%	15	$ 1.826.094.154	6,20%	14	$ 1.812.272.904	6,1
5012 - Pescados y mariscos	3	$ 85.085.574	0,29%	8	$ 889.542.010	3,02%	1	$ 129.979.000	0,4
5013 - Productos lácteos y huevos	9	$ 180.452.086	0,61%	5	$ 430.616.302	1,46%	6	$ 478.827.911	1,6
5015 - Aceites y grasas comestibles	27	$ 2.981.849.304	10,13%	33	$ 3.594.195.560	12,21%	41	$ 4.788.041.257	16,2
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	13	$ 952.383.165	3,23%	7	$ 585.167.484	1,99%	6	$ 408.473.392	1,3
5017 - Condimentos y conservantes	6	$ 622.630.882	2,11%	2	$ 164.366.885	0,56%	10	$ 994.669.973	3,3
5018 - Productos de panadería				2	$ 360.379.668	1,22%	1	$ 89.997.965	0,3
5019 - Alimentos preparados y conservados	13	$ 467.501.471	1,59%	3	$ 249.153.760	0,85%	2	$ 65.916.526	0,2
5020 - Bebidas	5	$ 137.501.070	0,47%	9	$ 415.572.692	1,41%	15	$ 875.115.892	2,9
5022 - Productos de cereales y legumbres	3	$ 195.724.068	0,66%	6	$ 170.170.336	0,58%	1	$ 50.000.000	0,1
5030 - Fruta fresca	2	$ 101.078.640	0,34%	6	$ 317.801.268	1,08%	2	$ 168.281.807	0,5
5036 - Fruta en lata o en frasco	1	$ 18.085.645	0,06%						
5040 - Vegetales frescos	8	$ 241.209.743	0,82%	3	$ 429.622.613	1,46%	10	$ 740.894.770	2,5
Total	**110**	**$ 7.327.241.132**	**24,89%**	**102**	**$ 10.452.550.574**	**35,50%**	**111**	**$ 11.661.932.206**	**39,6**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	s	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5010 - Frutos secos	2	$ 1.003.817.842	3,41%	1	$ 968.767.790	3,29%	**4**	**$ 2.077.585.632**	**7,06%**
5011 - Productos de carne y aves de corral	5	$ 1.826.094.154	6,20%	14	$ 1.812.272.904	6,16%	**47**	**$ 4.846.433.542**	**16,46%**
5012 - Pescados y mariscos	8	$ 889.542.010	3,02%	1	$ 129.979.000	0,44%	**12**	**$ 1.104.606.584**	**3,75%**
5013 - Productos lácteos y huevos	5	$ 430.616.302	1,46%	6	$ 478.827.911	1,63%	**20**	**$ 1.089.896.299**	**3,70%**
5015 - Aceites y grasas comestibles	3	$ 3.594.195.560	12,21%	41	$ 4.788.041.257	16,26%	**101**	**$ 11.364.086.121**	**38,60%**
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	7	$ 585.167.484	1,99%	6	$ 408.473.392	1,39%	**26**	**$ 1.946.024.041**	**6,61%**
5017 - Condimentos y conservantes	2	$ 164.366.885	0,56%	10	$ 994.669.973	3,38%	**18**	**$ 1.781.667.740**	**6,05%**
5018 - Productos de panadería	2	$ 360.379.668	1,22%	1	$ 89.997.965	0,31%	**3**	**$ 450.377.633**	**1,53%**
5019 - Alimentos preparados y conservados	3	$ 249.153.760	0,85%	2	$ 65.916.526	0,22%	**18**	**$ 782.571.757**	**2,66%**
5020 - Bebidas	9	$ 415.572.692	1,41%	15	$ 875.115.892	2,97%	**29**	**$ 1.428.189.654**	**4,85%**
5022 - Productos de cereales y legumbres	6	$ 170.170.336	0,58%	1	$ 50.000.000	0,17%	**10**	**$ 415.894.404**	**1,41%**
5030 - Fruta fresca	6	$ 317.801.268	1,08%	2	$ 168.281.807	0,57%	**10**	**$ 587.161.715**	**1,99%**
5036 - Fruta en lata o en frasco							**1**	**$ 18.085.645**	**0,06%**
5040 - Vegetales frescos	3	$ 429.622.613	1,46%	10	$ 740.894.770	2,52%	**21**	**$ 1.411.727.126**	**4,79%**
Total	**2**	**$ 10.452.550.574**	**35,50%**	**111**	**$ 11.661.932.206**	**39,61%**	**323**	**$ 29.441.723.912**	**100,00%**

En la categoría de alimentos, bebidas y tabaco, en las vigencias del 2022 al 2024 a nivel nacional en la entidad, se han elaborado 323 contratos con 156 proveedores a nivel nacional.

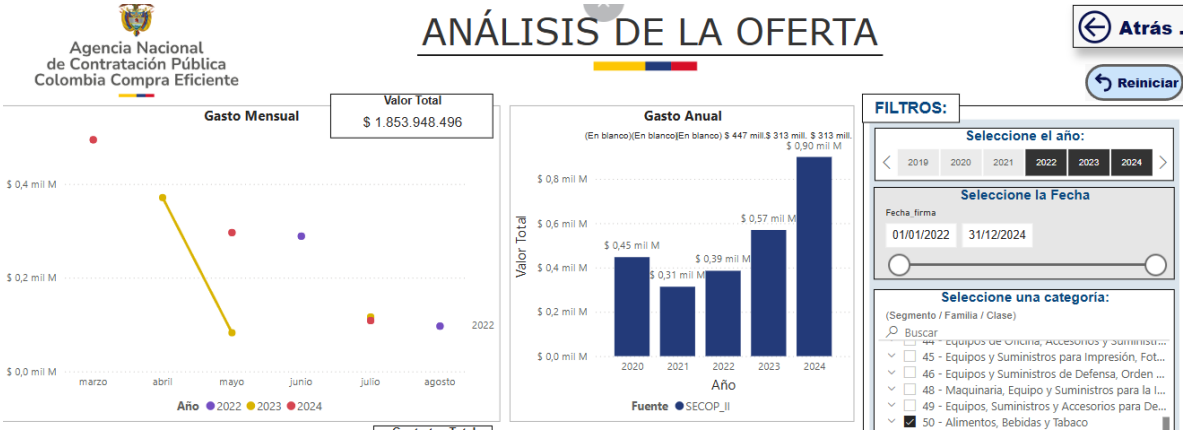
Uno de los proveedores más representativo en estas contrataciones ha sido el proveedor DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS con una contratación por valor de 2.148 millones de pesos, representada en 7 contratos, proveedora que le ha colaborado a la regional Cundinamarca en las vigencias 2022 con un contrato, vigencia 2023 tres 3 contratos y la vigencia 2024 con tres 3 contratos; le sigue el proveedor DEICY BRAVO JOJOA con una contratación por valor de 1.524 millones de pesos, representada en 15 contratos, proveedora que le ha colaborado a la regional Quindío en las vigencias 2022 con cinco 5 contratos, vigencia 2023 seis 6 contratos y la vigencia 2024 con cuatro 4 contratos. En los municipios de Valledupar y la Guajira, se puede apreciar que la empresa que colabora con la entidad es Global Solution Company, con 5 contratos en las últimas tres 3 vigencias.

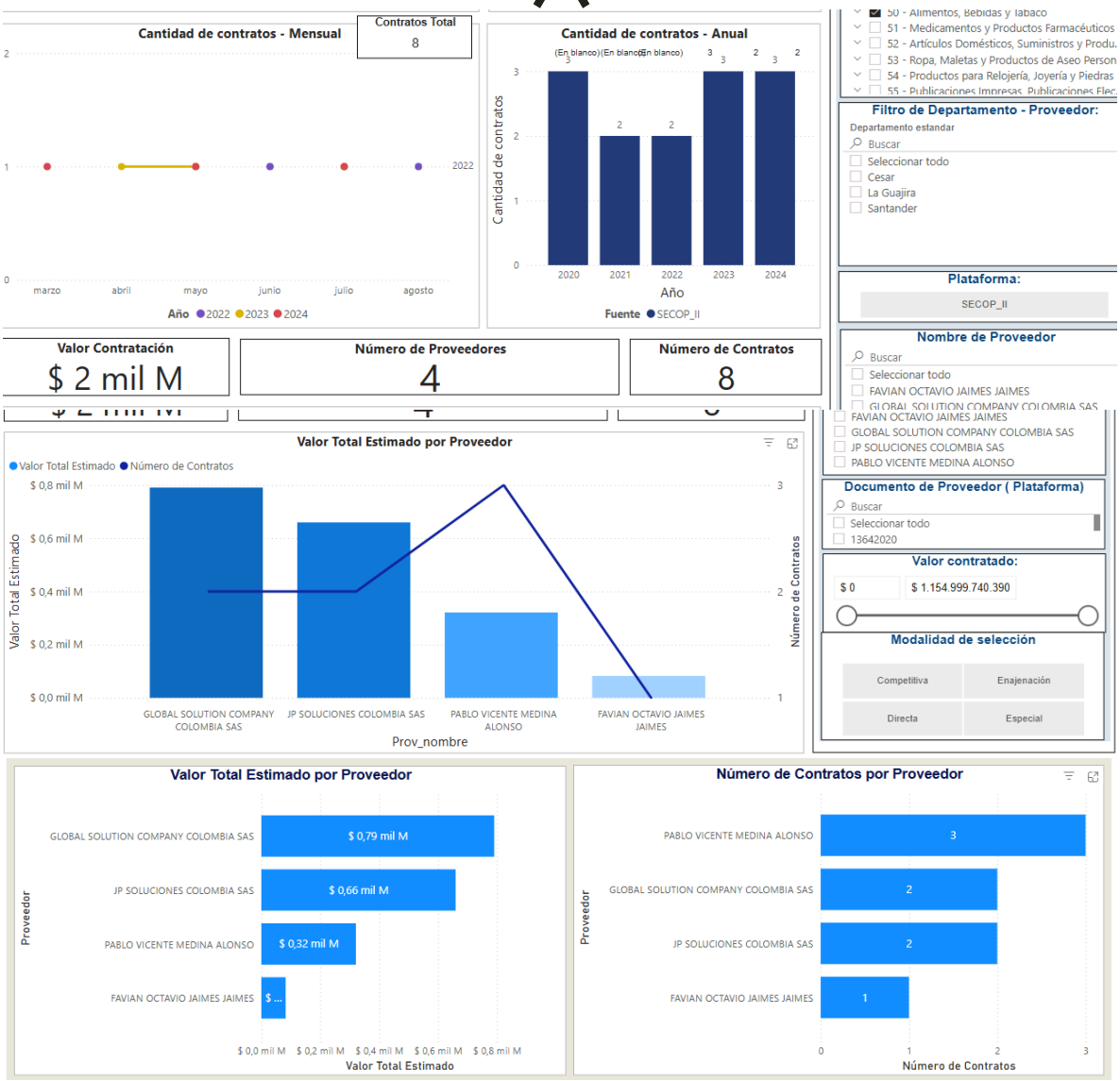
La forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel nacional en la categoría (50 Alimentos y bebidas) en la vigencia anterior, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 29.442 millones de pesos, con un total de 323 contratos, de los cuales en la vigencia 2022 celebró 110 contratos, en la vigencia 2023, 102 contratos y en la vigencia 2024 ciento once 111 contratos.
La compra de los bienes más representativa es la categoría 5015 Aceites y Grasas comestibles por valor de 11.364 millones de pesos (participación por categoría del 38.60%), la categoría 5011 Productos de carnes y aves de corral con un valor aproximado de 4.846 millones de pesos (participación por categoría del 16.46%) y luego le sigue la categoría 5010 frutos secos (participación por categoría del 7.06%).

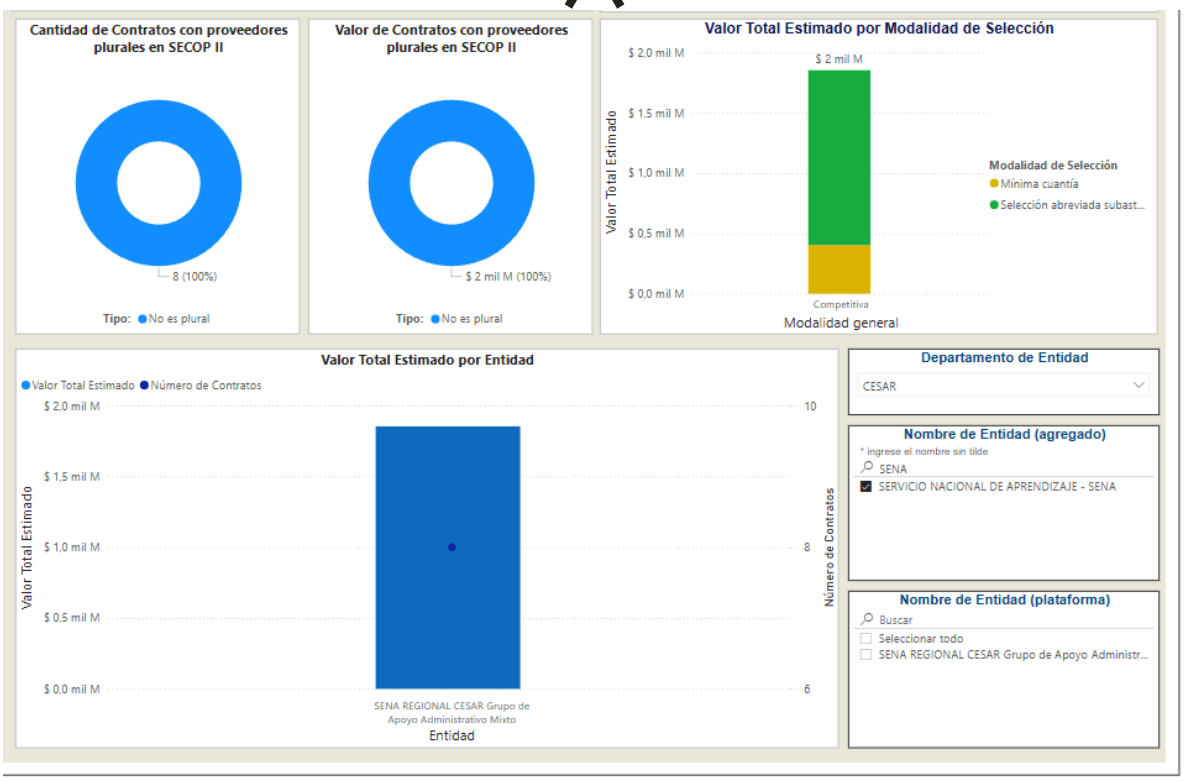
La modalidad de contratación predominante ha sido la selección abreviada por subasta inversa, con una participación del total general del 51%, seguida de la mínima cuantía, con una participación del total general 47%

El origen de los proveedores han sido 100% a nivel nacional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
2022
Año 2022 2023 2024
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II
50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ.
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Person
54 - Productos para Relojería, Joyería y Piedras
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Cesar
La Guajira
Santander
Plataforma:
SECOP_II
Valor Contratación
$ 2 mil M
Número de Proveedores
4
Número de Contratos
8
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,8 mil M
$ 0,6 mil M
$ 0,4 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,0 mil M
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
13642020
Valor contratado:
$ 0
$ 1.154.999.740.390
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
$ 0,79 mil M
JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS
$ 0,66 mil M
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO
$ 0,32 mil M
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
$...
$ 0,0 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,4 mil M
$ 0,6 mil M
$ 0,8 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO
3
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
2
JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS
2
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
1
0
1
2
3
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
5015 - Aceites y grasas comestibles	2	$ 385.311.493	20,78%	2	$ 486.958.583	26,27%	3	$ 899.139.020	48,50%	7	$ 1.771.409.096	
5020 - Bebidas				1	$ 82.539.400	4,45%				1	$ 82.539.400	
Total	2	$ 385.311.493	20,78%	3	$ 569.497.983	30,72%	3	$ 899.139.020	48,50%	8	$ 1.853.948.496	

En la categoría de alimentos, bebidas y tabaco, en las vigencias del 2022 al 2024 a nivel del departamento del Cesar en la entidad, se han celebrado 8 contratos con cuatro 4 proveedores a nivel departamental.

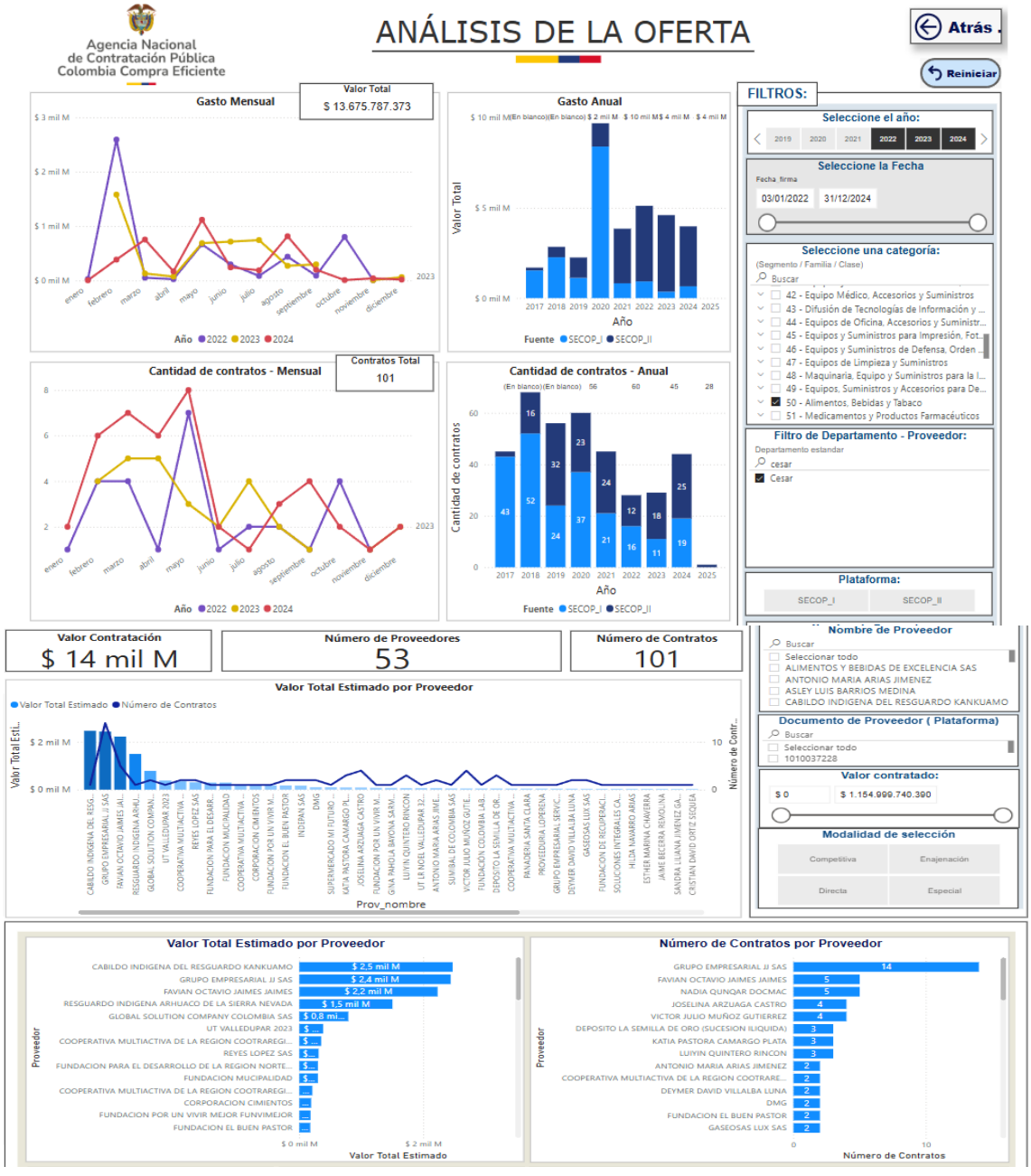
Uno de los proveedores más representativo en estas contrataciones ha sido el proveedor Global Solution Company S.A.S con una contratación por valor de 791 millones de pesos, representada en 2 contratos, proveedora que le ha colaborado a la regional Cesar en las vigencias anteriores; le sigue el proveedor J.P Soluciones Colombia S.A.S. con una contratación por valor de 660 millones de pesos, representada en 2 contratos, proveedora que le ha colaborado a la regional Cesar en las vigencias 2022 y 2023, le sigue la empresa PABLO VICENTE MEDINA ALONSO, con una contratación por valor de 321 millones de pesos, representada en 3 contratos y por último, el proveedor Favian Octavio Jaimes Jaimes, con un contrato por 83 millones pesos . Se puede concluir que las empresas son Mipyme.

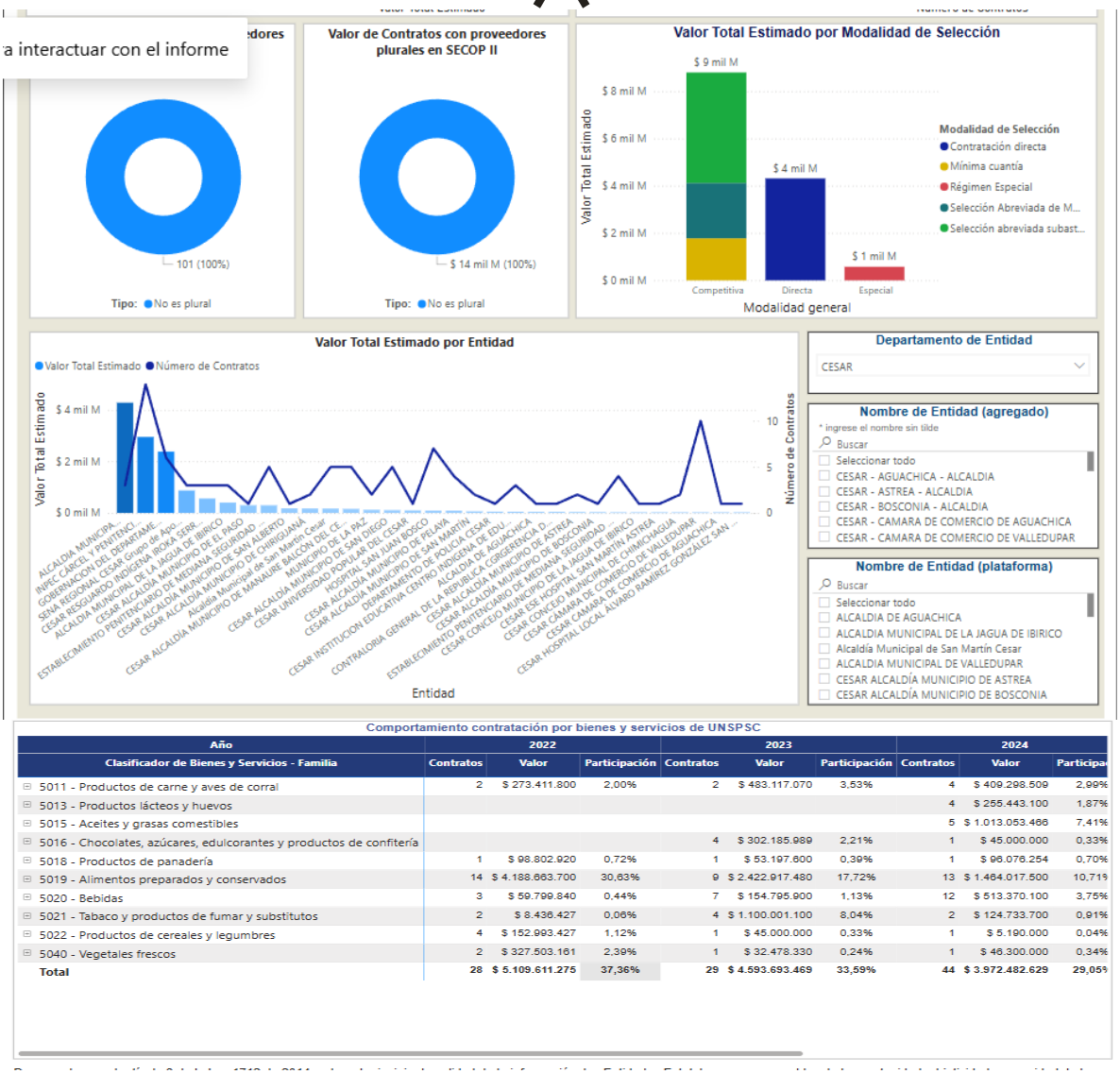
La forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel del departamento del Cesar en la categoría (50 Alimentos y bebidas) en la vigencia anterior, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 1.854 millones de pesos, con un total de 8 contratos, de los cuales en la vigencia 2022 celebró 2 contratos, en la vigencia 2023, 3 contratos y en la vigencia 2024 tres 3 contratos.

La modalidad de contratación predominante ha sido la selección abreviada por subasta inversa, con una participación del total general del 78%, seguida de la mínima cuantía, con una participación del total general 22%

El origen de los proveedores han sido 100% a nivel nacional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA OTRAS ENTIDADES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
5011 - Productos de carne y aves de corral	2	$ 273.411.800	2,00%	2	$ 483.117.070	3,53%	4	$ 409.298.509	2,99%
5013 - Productos lácteos y huevos							4	$ 255.443.100	1,87%
5015 - Aceites y grasas comestibles							5	$ 1.013.053.466	7,41%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería				4	$ 302.185.989	2,21%	1	$ 45.000.000	0,33%
5018 - Productos de panadería	1	$ 98.802.920	0,72%	1	$ 53.197.600	0,39%	1	$ 96.076.254	0,70%
5019 - Alimentos preparados y conservados	14	$ 4.188.663.700	30,63%	9	$ 2.422.917.480	17,72%	13	$ 1.464.017.500	10,71%
5020 - Bebidas	3	$ 59.799.840	0,44%	7	$ 154.795.900	1,13%	12	$ 513.370.100	3,75%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	2	$ 8.436.427	0,06%	4	$ 1.100.001.100	8,04%	2	$ 124.733.700	0,91%
5022 - Productos de cereales y legumbres	4	$ 152.993.427	1,12%	1	$ 45.000.000	0,33%	1	$ 5.190.000	0,04%
5040 - Vegetales frescos	2	$ 327.503.161	2,39%	1	$ 32.478.330	0,24%	1	$ 46.300.000	0,34%
Total	28	$ 5.109.611.275	37,36%	29	$ 4.593.693.469	33,59%	44	$ 3.972.482.629	29,05%

En la categoría de alimentos, bebidas y tabaco, en las vigencias del 2022 al 2024 a nivel del departamento del Cesar, filtrado por proveedores con domicilio principal en el departamento objeto de la contratación, hay un gasto total de 13.676 millones de pesos en 101 contratos celebrados, en donde 53 proveedores a nivel del departamento del Cesar suministraron estos bienes a las entidades del estado en este departamento.

En la modalidad de selección competitiva participaron aproximadamente 48 proveedores, 5 fueron contratados en la modalidad de selección directa, en el cual le adjudicaron al Cabildo Indígena del resguardo Kankuamo 2.475 millones de pesos, Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada 1.503 millones y Reyes López S.A.S. 310 millones de pesos.

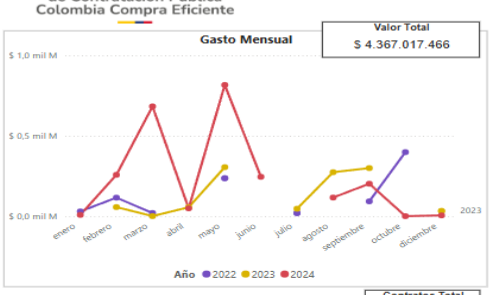
En la categoría de alimentos no preparados, analizando la oferta de proveedores del departamento del Cesar en estas últimas tres vigencias que le colaboraron a las entidades del estado en el departamento objeto de la contratación, se puede observar lo siguiente:

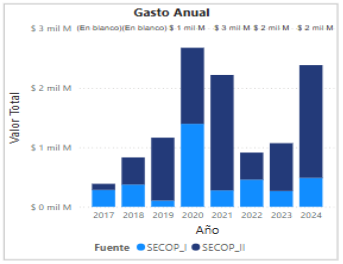
ANÁLISIS DE LA OFERTA

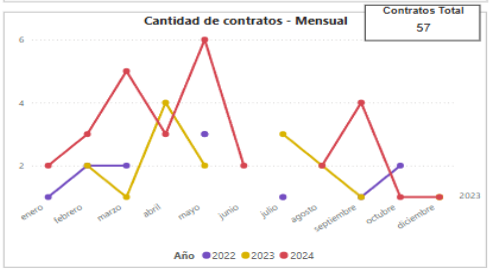
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

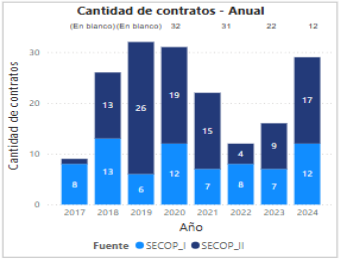
Atrás

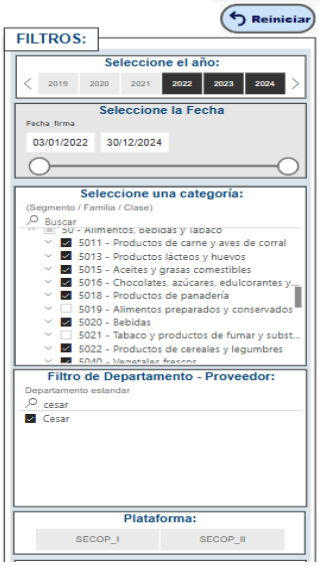
Reiniciar



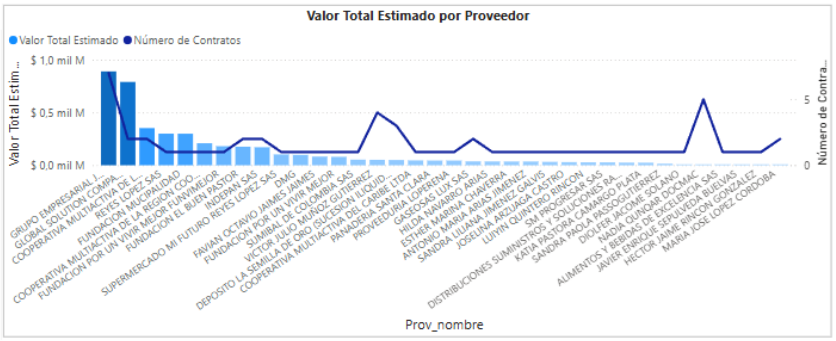




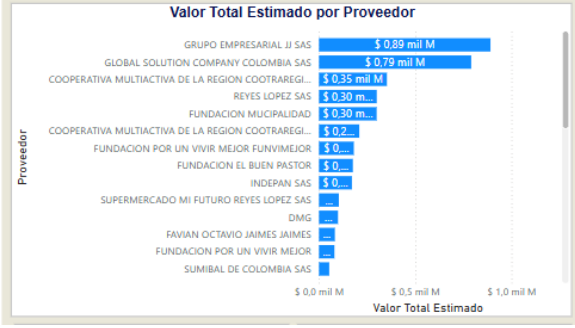


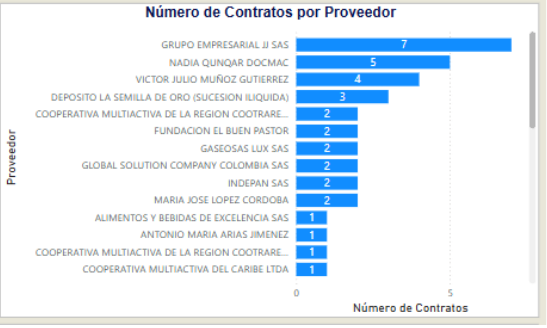


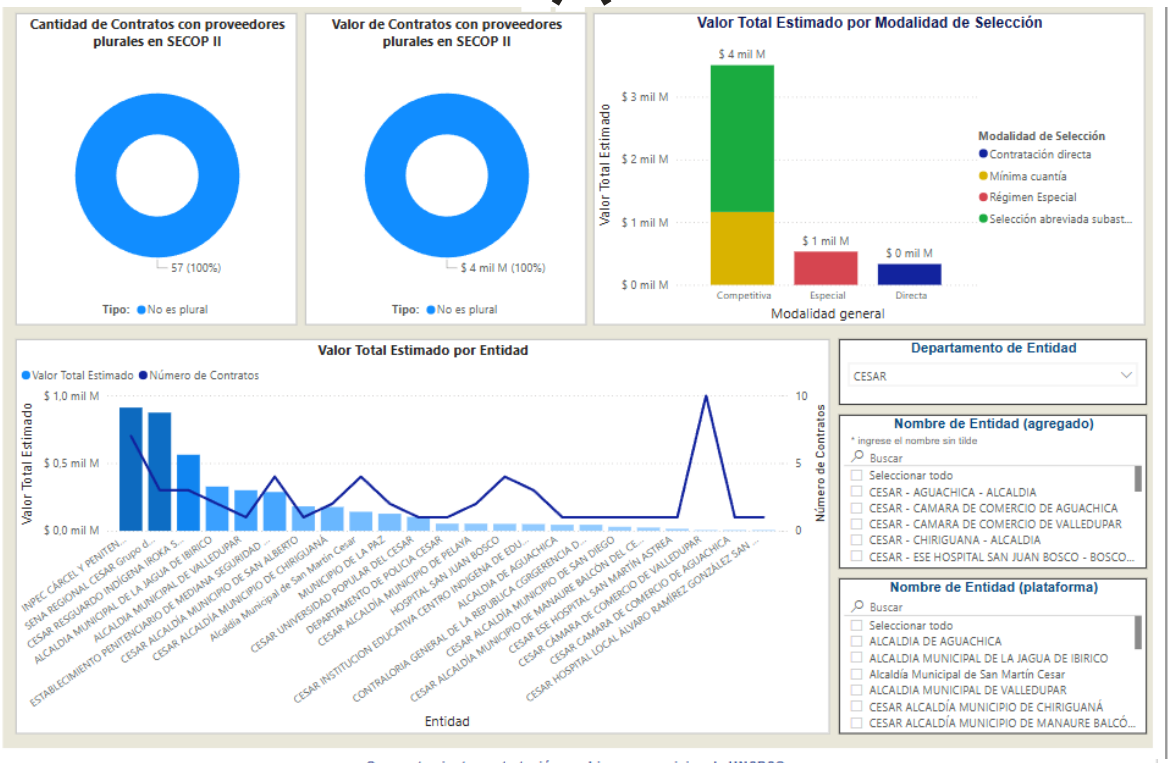
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 4 mil M	32	57











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023		2024			Tot	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5011 - Productos de carne y aves de corral	6,26%	2	$ 483.117.070	11,06%	4	$ 409.298.509	9,37%	8	$ 1.165.82
5013 - Productos lácteos y huevos					4	$ 255.443.100	5,85%	4	$ 255.44
5015 - Aceites y grasas comestibles					5	$ 1.013.053.466	23,20%	5	$ 1.013.05
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería		4	$ 302.185.989	6,92%	1	$ 45.000.000	1,03%	5	$ 347.18
5018 - Productos de panadería	2,26%	1	$ 53.197.600	1,22%	1	$ 96.076.254	2,20%	3	$ 248.07
5020 - Bebidas	1,37%	7	$ 154.795.900	3,54%	12	$ 513.370.100	11,76%	22	$ 727.96
5022 - Productos de cereales y legumbres	3,50%	1	$ 45.000.000	1,03%	1	$ 5.190.000	0,12%	6	$ 203.18
5040 - Vegetales frescos	7,50%	1	$ 32.478.330	0,74%	1	$ 46.300.000	1,06%	4	$ 406.28
Total	**20,90%**	**16**	**$ 1.070.774.889**	**24,52%**	**29**	**$ 2.383.731.429**	**54,58%**	**57**	**$ 4.367.01**

De la contratación competitiva, Sobresale el proveedor Grupo Empresarial JJ S.A.S. con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, con la celebración de 7 contratos por valor de 891 millones de pesos, seguido del proveedor Global Solution Company S.A.S, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, con la celebración de 2 contratos por valor de 791 millones de pesos, En este mismo sentido se destaca el proveedor REYES LÓPEZ S.A.S. con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, Todas esta empresas mencionadas anteriormente, son Mipyme domiciliadas en el municipio objeto de la contratación

La modalidad de contratación predominante fue la licitación pública y le sigue la selección abreviada por subasta inversa.

La entidad pública que más ha adquirido estos bienes o la categoría de alimentos, bebidas y tabaco, ha sido el INPEC, Cárcel y Penitencia de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar.

9 REQUISITROS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

9.1 **Desde la perspectiva Técnica:**

Para la presentación de su oferta debe de tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, además de las señaladas en el ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRADO ALIMENTARIO

Se verificará que el oferente entregue la documentación solicitada en la ficha técnica y el producto ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRADO ALIMENTARIO.

9.2. EXPERIENCIA.

9.2.1. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículos 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021 se establecen criterios diferenciales para para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 de acuerdo el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.

Para los efectos de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:
a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
b). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.
d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación
f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
j. Presentar el formato de experiencia diligenciado
g. La experiencia se acreditará de la siguiente manera:
- para el caso de contratos con entidades públicas:
a. El proponente debe presentar copia de los contratos y copia de certificación.
b. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
para el caso de contratos con entidades privadas:
a. Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.
b. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
C. Presentar el formato de experiencia diligenciado.

9.2.2. Para los demás proponentes deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:
a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
b). Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.
d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
e). Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
para el caso de contratos con entidades públicas:
a. El proponente debe presentar copia del contrato y copia de certificación.
b. En caso de presentar más de UN (1) contrato, se tomará en cuenta el (1) primer reportado en el formato de experiencia.
c. Presentar el formato de experiencia diligenciado
para el caso de contratos con entidades privadas:
a. El proponente debe presentar copia de los contratos o acta de liquidación, factura de compraventa (con el cumplimiento de todos los requisitos legales y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario DIAN) Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
b. En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el primero (1) reportado en el formato de experiencia.

9.2.3 Carta de compromiso de respetar los derechos humanos.

El proponente dentro de la propuesta debe presentar una carta de compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos. El compromiso debe:

Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa
Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo
Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.
Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.

Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

El oferente que haya sido declarado culpables de actos ilícitos anteriores relativos a vulneraciones graves de derechos humanos su oferta será rechazada.

11. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	40%	El SENA pagará al contratista en pagos vencidos una vez reciba a satisfacción el servicio prestado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en contrato electrónico en SECOP II
PAGO 2	30%	
PAGO 3	30%	

12. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	122.030.701
Funcionamiento			
BPIM			**202400000000188**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9925	2025-07-30	2025-12-31	911410	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10-Nación	TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PEEOS	36.065.427
			911411	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10-Nación	OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS	8.370.568
			911434	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	20 propios	UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS	1.171.178
			911438	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10-Nación	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS	52.560.565
			911445	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10-Nación	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS	18.469.765
			911485	C-3603-1300-20-20305C-	10-Nación	CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS	5.393.198

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				3603025-02			

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis del Riesgo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La matriz de riesgos sugerida en el Manual se encuentra como documento adjunto y hará parte integral del presente proceso.

Garantías:

AMPAROS	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Con el objeto de cubrir a la dirección, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio: Por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de ejecución del contrato y sus prorrogas; si las hubiere.



JOSÉ PEÑA CÁCERES
Subdirector de Centro Biotecnológico del Caribe (E)
SENA Regional Cesar

Elaboró: Genry Bolaño Villazón. Apoyo a planeación